

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

DONATO GRACIELA S. C/CONTI PATRICIA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Tres Arroyos, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que el martillero Alejandra Mercedes Cofone, Martillero Público Colegiado al T° IV F° 252. Del CMCPBB, designado en expte.DIGI N° 38.396, en autos "Donato, Graciela S. c/Conti, Patricia s/Ejecución Hipotecaria", rematará el 50 % indiviso del inmueble, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Q. 5, Manz. 5 A, Parcela 23. Partida 32871, Matrícula 17246 (108), ubicado en calle Rauch N° 385 de la localidad de Tres Arroyos, pcia. de Buenos Aires. Base \$20.677.932. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS., Y FINALIZARÁ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. El monto del tramo inicial es igual a la suma que se realice como primer oferta en la subasta. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: El equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de \$1.033.897 que deberá estar acreditado con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja. Estado de ocupación: Desocupado. Cuenta judicial: a los fines de la realización de los depósitos en garantía se informa el Número de CBU: 01403341-276205 51312288, Cuenta Judicial N° 027 - 513122/8, Banco Pcia. de Bs. As. Sucursal (6205) Tres Arroyos. Comisión: Facúltese al martillero a exigir el 3 % de comisión con más aportes provisionales, a cada parte, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Visita del inmueble: El día 16 de septiembre de 2024 de 10 a 11:00 hs. Asimismo para aquellos postores de otras jurisdicciones se podrá visualizar por el siguiente link: <https://youtu.be/ThCjilYFhc>. Acta por secretaria: Conforme lo normado por el art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 20 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18), En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 C.P.C.C.), debiendo acreditar el depósito/transferencia, correspondiente al 20 % del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del C.C.C.N. y art. 575 del C.P.C.C.) dejándose constancia que el depósito en cuestión no será integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente y comprobantes de pago de depósito en garantía, seña, comisión y aportes del martillero. Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del C.P.C.C.). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585. Se permite la cesión del Acta de adjudicación. Condiciones generales: Se permite la Compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 C.P.C.C., y art. 21 3er. Par. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular. Martillero interviniente: Alejandra Cofone, domicilio constituido Pellegrini N° 897 Tres Arroyos, Tel: (02983) 506914. Tres Arroyos, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC. DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/QUIEBRA S/INC. DE REALIZ. DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres

días, que en los autos caratulados "Marcelo Julian y Martin Llinas Soc. de Hecho, Llinas Marcelo E., Llinas Julian H. y Llinas Martin s/Quiebra s/Inc. de Realiz. de Bienes", N° 47120, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del porcentaje de venta 50 % (cincuenta por ciento) de un inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mzna. 37 - Parc. 9 "a" - Partida Inmob. 076-079613-1 - Matrícula (076) 26.179. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, Mat. 292 del CMCP del Departamento Judicial Necochea., CUIT N° 27-28297103-3; cel. 2262358617, e-mail massapropiedades@gmail.com; dom. elec. 27282971033@cma.notificaciones, Domicilio en calle 62 N° 3.373 Necochea. Base: \$30.000.000,00 (pesos treinta millones). Depósito en garantía: \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-519466/8, CBU 014-0354-9-27-6177-51946683 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente a la base de la subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: ocupado. Exhibición: 14/10/2024 de 10 a 11 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del siguiente link: "https://www.youtube.com/watch?v=BiP9C1PNYKY", Fecha límite de acreditación de postores: 18/10/2024 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 23/10/2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZACIÓN 06/11/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 13/11/2024 a las 9.30 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 30/7/2024) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2 y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 20 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

CHEN GUOWEI C/SWEATERS S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13, Sec. Única Depto. Judicial M.del Plata, hace saber que la Martillera Nadia Baranda Mena, con domicilio en Gomara 4273, te. 2235127877, en autos: "Chen Guowei c/Sweaters S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 122842, subastara de forma electrónica, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión, el 100 % del bien inmueble ubicado en Av. Polonia N° 272 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. J, Mza. 19; Parcela 11 A, Matrícula: 136.517; (045). La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. INICIO: 02/09/2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 16/09/2024, A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de su ampliación. Exhibición: 23/08/2024 de 10 a 11 hs. Estado del inmueble: ocupado. Base \$3.379.935. Depósito en garantía \$170.000. Depósitos: Cta. en pesos Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. 6102 N° 885877/3 CBU 0140423827610288587734. Deudas: ARBA: -al 04/04/2022- \$437.947,50; MGP: -al 18/10/2022- \$172.429,20 OSSE: -al 21/09/2022- \$10.610,90. Comisión del martillero 3 % a cargo de c/p con más 10% aportes previsionales a cargo comprador. Deposito comisión y saldo de precio: Dentro del 5° día de aprobada la subasta, b/apercibimiento de considerarlo postor remiso. Acta de adjudicación: 24/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado donde deberá concurrir el Martillero, el Adjudicatario y el Actuario. Se permite compra en comisión estando comitente y comisionista inscriptos. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ CINTIA GISELLE Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias. Juez. Salta N° 2279/75, piso 1° y 2°, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gonzalez Cintia Giselle y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. LM 18803/2022, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca Renault, Modelo: Sandero PH2 Life 1.6, Tipo: SEdan 5 Puertas, Motor Renault N° H4MJ759Q032481 Chasis Renault N° 8A15SRYE5ML652976 color blanco, Naftero, Modelo Año: 2020, Dominio: AE397BS. COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 18/9/24 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 1/10/24 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 5/9/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=K2pAN61fHus>. Base: \$5.000.000. Depósito en garantía \$250.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito en garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito del saldo del precio y la comisión y aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de La Matanza, Cuenta 5120-027-6049581, CBU 0140042727512060495818. Audiencia de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y el martillero interviniente -pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Actuaria se proceda a la ratificación y firma del acta de adjudicación. La fecha será fijada una vez cumplimentados los recaudos encomendados al auxiliar de justicia. El procedimiento previsto en el párrafo anterior, podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en forma prevista en el art. 562 3º párrafo CPCC. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y la comisión del martillero Postor Remiso En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta

incurrirá en la situación prevista por el art. 585 C.P.C.C. de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. Deudas al 2/7/24: ARBA: \$ 571.593,60, Infracciones: (Prov. de Bs. As.) y (GCBA) No registra. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. El IVA sobre el valor de los bienes muebles, será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. No será admitida la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. CUIT Deudor 27-36873126-4. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. La Matanza, 2024.

ago. 27 v. ago. 28

MOLINO CHACABUCO S.A. C/MERCATANTE MARÍA TERESA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chacabuco, Dpto Judicial Junín, Juez, Jorge Aldo Martínez, sito en calle Moreno 65 de Chacabuco, hace saber por tres días que en autos caratulados "Molino Chacabuco S.A. c/Mercatante María Teresa s/Cobro Ejecutivo" (Expte. JU-14998), el Martillero Luis Alberto Pedemonte, tomo 9, folio 961, CMCPDJJ, CUIT n° 20-16201675-0, con domicilio en Padre Ghio 527, Junín, subastará en forma electrónica al contado y al mejor postor el 100 % de los siguientes inmuebles en forma conjunta: Lotes N° 5 y N° 6, 48.233 Mts2 en total, con una edificación de 152 mts2 aproximados ubicado en la Ciudad de Arrecifes, calle 25 de mayo S/N, y colectora de la Autopista n° 8, pegado al Barrio Privado Las Negras. Nom Catastral; Circ. II, Sección B, Chacra 70, Parcelas 1A y 1B, Matrícula 357 y 358 ambas inscriptas en Registro del Partido de Arrecifes, Partida Inmobiliaria 010-000370-8, deuda de ARBA \$30.365,20, deudas municipales \$45.693,90. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. El predio se encuentra ocupado conforme mandamiento de constatación. La fecha de publicación virtual es el 11/09/2024, 11:00 hs, fecha máxima para acreditación de postores 20/09/2024 11:00 hs. La subasta COMENZARÁ 25/09/2024 A LAS 11:00 HS., LA SUBASTA FINALIZARÁ A LAS 11:00 HS. DEL 08/10/2024. Día de visita: 19/09/2024 de 10:00 hs. a 12:00 hs. Base en la suma de dólares estadounidenses U\$S 53.333,33 igual a las 2/3 partes proporcional de la tasación Art 566 C.P.C. Para participar en esta subasta se deberá depositar en garantía la suma de Dólares Estadounidenses U\$S 2666,66 (5 % de la base). Los referidos montos deberán depositarse en cuenta judicial en Dólares N° 6441-028-500028/3, CBU: 01433028644150002839. Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Chacabuco, con una antelación mínima de 72hs a la fecha de inicio de la subasta (Art. 22 de la acordada 3604/12 SCBA). Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantías será automáticamente devuelta de oficio a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (Art 39 AC 3604/ 2012 de la SCBA). Se autoriza la compra en comisión, en cuyo caso y al momento de pujar en comisión deberá individualizar comitente, debiendo ambos estar previamente inscripto en el Registro Judicial De Subastas Judiciales (Art. 582 C.P.C.C., Art 21 tercer párrafo Ac 3604/ 2012). Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa. La parte actora está autorizada a compensar su crédito hasta por la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta Mil Seiscientos Diecinueve con 40/100 (U\$S 60.619,40). Condiciones de venta: se ordena, al contado y al mejor postor, con la base, Señá 10% del precio de compra. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5%. Acta de adjudicación la misma se celebrará el día 17/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado y en presencia del actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso, destinadas a proceder la confección del acta de adjudicación del inmueble establecido en los términos de los Art 3 y 38 de la Acordada 3604/2012 de SCBA. En ese acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir con el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 10 % (diez por ciento) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 C.C.C.N. y art. 575 del C.P.C.C., art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del C.P.C.C.). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero en el 2.5 % a cargo de cada parte (Art 54, inc I, a ley 10973, texto según ley 14085) más el 10% en conceptos de aporte previsional e IVA -si correspondiere-, los que deberán ser depositados en la cuenta del Martillero, caja de ahorros en Dólares n° 279909529320363, CBU 2850799820095293203634, Alias: reves.verde.silla, del Banco Macro, así como la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art 133 C.P.C.C.. Saldo de precio - Posesión: Se exigirá a quien resulte comprador, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (lo que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 C.P.C.C.). En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado. Información: los interesados podrán ingresar a la Mesa de Entrada Virtual de la SCBA mev.scba.gov.ar y/o consultar publicidad virtual en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>- donde también podrán visualizar fotografías del bien a rematar, planos etc. Chacabuco, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

BOCHER ADRIANA C/INSTITUTO MEDICO GESELLINO S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Autos: "Bocher Adriana c/Instituto Medico Gesellino S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 60.064, en trámite ante el Juz. Civil y Com. N° 3 de Dolores. Subasta: en la modalidad electrónica un Inmueble ad corpus identificado como Cir. VI; Sec. A; Mz. 89 Par.19-a inscripto en la matrícula 776 del partido de Villa Gesell (125) sito en 4 N° 875. COMENZARÁ EL 27/9/24, A LAS 10:00 HS. y FINALIZARÁ EL 10/10/2024 A LAS 10:00 HS. Fecha de acreditación de postores: Hasta el 24/9/2024 a las 10 h., Visita al inmueble 19/09/2024 de 09 a 1000 hs. Base: \$3.241.956. Depósito en garantía: \$162.097,80. Interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 6949-27-0539452/0; del Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Dolores. CBU N° 0140303727694953945209. Audiencia de adjudicación: El día 23/10/2024, a las 10:00 hs. en el Juzgado Civil y Comer. N° 3 de Dolores, sito en la calle Belgrano Nro.141 piso segundo, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del saldo de precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Los tramos serán incrementados en el 5 % de la base. Saldo de precio: el comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5°) día de finalizada la subasta. Caso contrario, conforme al art. 585 del CPCC será declarado postor remiso adjudicándose en este supuesto a la segunda mejor oferta. Honorarios martillero: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte previsional sobre la misma e IVA. Hágase saber a quién resulte comprador que dichos conceptos deberán ser abonados en el plazo de 5 días hábiles de finalizada la subasta electrónica. Sellado 1,2 %. Permite la compra en comisión. Está prohibida la cesión del Acta de Adjudicación. Dejase constancia que los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, e inscripción del bien, serán a cargo del comprador. El bien se encuentra totalmente cerrado, desocupado y en estado de abandono. La actora se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de su crédito de u\$s884.000, encontrándose eximida del pago de la seña.

ago. 27 v. ago. 29

QUINTEROS MARIANO SEBASTIAN C/DAHER MARCELO ALEJANDRO, QUINTEROS HECTOR Y PRIOLETTO DANIEL FELIPE SOCIEDAD DE HECHO Y OTRO S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Dto. Judicial Azul comunica en autos "Quinteros Mariano Sebastian c/Daher Marcelo Alejandro, Quinteros Hector y Priolotto Daniel Felipe Sociedad de Hecho y Otro s/Despido", Expte. N° 15936, se ha dispuesto la subasta del 100 % de un inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, prov. de B. A. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 26/9/2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 10/10/2024 A LAS 12:00 HS. Fecha Máxima de acreditación de postores 23/9/2024 a las 12 h. en el Registro de Subastas Judiciales sito en Av. Perón N° 525 de Azul de 8 a 14 hs. La exhibición del mismo se puede ver a través del Portal de Subastas Electrónicas, por intermedio de videos y fotografías y en <https://youtu.be/Mu2gZycD-dg>. Se encuentra ubicado en calle José A. Cabral N° 869, Tandil, sus datos catastrales son Circ. I, Secc. E, Ch.139, Manz.139 t, Parc. 28, Matrícula 8435, Partida N° 103-21596-2-. Medidas 10m x 39,90m, superficie edificada de 530m2. Quien ocupa el inmueble es Daher Marcelo Alejandro, Quinteros Hector y Priolotto Daniel Felipe, Sociedad de Hecho, en calidad de propietaria del mismo desde el año 1992, en el que funciona una matricería según mandamiento de constatación. Adeuda tasa municipal retributiva de servicios al 12/7/2024 por \$965.565,66, tasa servicios sanitarios al 12/7/2024 por \$113.137,09 e imp. Inmobiliario al 29/6/2024 por \$455.728,80, deudas que serán soportadas con el precio de la subasta hasta el momento de la posesión. Base: \$25.000.000. Depósito en garantía: \$1.250.000. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 522568/4, CBU 0140339627630252256848, del Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal 6302, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo en fecha y hora a determinar, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días hábiles de finalizada la subasta el depósito en la misma cuenta de la comisión y aportes de ley a favor del martillero y el impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, dentro del 5° día de aprobada la subasta deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 3 % por cada parte con más el 10 % de aportes sobre la misma. No se permite compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillera interviniente: Marta Cristina Leguizamón T° V F° 289 del DJA, domicilio Roca 179 de Tandil, teléfono 2494-608775, domicilio electrónico constituido 27122590106@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Azul, julio de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

LAGUARTA JUAN CARLOS C/CARDILLO MARIA DEL CARMEN S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Quilmes, comunica en autos "Laguarta Juan Carlos c/Cardillo Maria del Carmen s/División de Condominio", Exp. N° 35643, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. 155 CMQ, Cel. 1132477169, rematará electrónicamente por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 24-06-20, modificatorias del 14-03-23 y 27-06-24; Ac. 3604/2012 de la SCBA. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., art., 562 del C.P.C.C., Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de autos; un inmueble sito en calle 141 N° 938 e/9 y 10 de la ciudad y partido de Berazategui, Nom. Cat. Cir.: IV, Sec.: O, Mza.: 22, Parc.: 18; Matrícula (120) 51602, Pda. Inm.: 120-019302. Se trata de una vivienda edificada sobre lote de terreno de 383 mts2 aproximadamente, ubicada en buena zona, con una superficie aproximada de 139 mts2. La propiedad cuenta con living; cocina-comedor, dos dormitorios, Hall que comunica cocina con baño y amplio salón tipo galería, patio, galpón guarda útiles y fondo libre, según informe del

martillero de Fs. 190/191; y se encuentra Ocupado por María del Carmen Cardillo, poseer DNI 10.513.638 (el que no exhibe), y vivir allí sola, sin otros moradores, ni inquilinos, ni ocupantes, ni sub ocupantes. Preguntada acerca de la calidad por la que habita en el lugar, responde que ella es dueña de la propiedad, junto al actor de autos, según informe de constatación de Fs. 219. El bien registra deudas: Munic. ABL \$291.426,07 del 15/04/2024; Munic. Serv. San. \$150.359,53 del 15/04/2024, ARBA \$94.633,40 del 16/04/2024. El adquirente en subasta no será responsable por las deudas y gravámenes que afecten al inmueble subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión por aquél; con excepción de las deudas por expensas comunes, si las hubiere. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: A PARTIR DEL DÍA 16/09/24 A LAS 12:30 HS., FINALIZANDO EL 30/09/24 A LAS 12:30 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 05/09/24 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el 11/09/24 a las 12:30 hs, en Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Precio de Reserva: U\$S 10.000. Depósito de garantía de oferta: U\$S500, (requisito valido p. ser postor e intervenir en la puja) igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Dispónese que dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá abonar el saldo de precio en los términos del art. 581 del CPCC. Fecha de audiencia Acta Art 38 Ac 3604: Dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta el Juzgado fijará fecha para la celebración del acta de adjudicación. La misma se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.- debiendo presentarse el adquirente con DNI, comprobante del depósito en garantía, con más el comprobante del depósito en la cuenta de autos del saldo de precio, descontando la garantía de oferta, y la comisión del martillero del 3 % a cargo del comprador mas el 10 % de aportes Ley 7014 que deberá ser depositada en la cuenta de la martillera Graciela Beatriz Leles, CUIT 27-14003611-6, del Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Quilmes (5087), Caja de Ahorros en dólares 5191904, CBU: 0140027404508751919045, siendo que la comisión del 3 % más aportes correspondiente al vendedor será girada de la cuenta de autos a la misma cuenta mencionada ut supra. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. Se permite la compra en comisión, debiendo comprador y comitente estar inscriptos en el RGS (Art. 582 CPCC; art. 21 3er par. Ac. 3604); se admite la cesión del acta de adjudicación. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes (5087) N° 1256/8 y su CBU 0140027428508700125684; el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera gracielleles@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente. Pego Paola Valeria, Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/RIZZUTO ADRIÁN CESAR Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Rizzuto Adrián Cesar y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 12708, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.019 de la localidad de Quilmes, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. S, Mza. 49, Parcela 2, Sub. Parc. 2., U.F. 2. Matrícula N° (086) 46233/2. Desocupado. Con la base de Pesos Cien millones (\$100.000.000). Al contado y al mejor postor. Señal 30 %. Estampillado del boleto 1,2 %. Honorarios del Martillero 4 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 04/09/2024 de 11 hs. a 13 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 17/09/2024 A LAS 11:00 HS. Y EL 01/10/2024 A LAS 11:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fecha límite de acreditación de postores el día 12/09/2024 a las 11 hs. y audiencia de adjudicación el día 16/10/2024 a las 11 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 79028/4, CBU 0140027427508707902841 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70721665-0, del 5 % de la base (\$5.000.000). El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC, 21, 3º párr., Ac. 3604/12). No se admite la cesión del acta de adjudicación. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. El presente edicto se ordena publicar por tres días en Boletín Oficial y Diario "Perspectiva Sur". Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ORTMAN VICTORIA BELÉN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ortman Victoria Belén y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 115755, rematará mediante subasta electrónica el 100 % del rodado embargado en autos, Volkswagen tipo Sedan 5 puertas Take Up! 1.0 MPI; motor Volkswagen CWR064451; chasis Volkswagen 9BWAG4127JT536599, Dominio AC1251C. Año 2017. Base: \$3.703.333,33.- Depósito Garantía \$277.750.- Martillera interviniente: María Rosa Guarino, tel. 2235136516. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. --https://subastas.scba.gov.ar/--, (Portal de Subastas Electrónicas), domicilio y horario de atención de la dependencia: Brown 2241 de Mar del Plata de 8 a 14 hs. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

RODERA ISABEL MABEL C/SUCESORES DE VILLAR LAURA MABEL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo de la subrogancia del Dr. Fernando Elizalde, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Druetta, hace saber que el martillero Mauricio R. Soriano. Tº V Fº 110 del CBB en Causa "Rodera Isabel Mabel c/Sucesores de Villar Laura Mabel s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 35764, subastará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 845, de la ciudad y partido de Ts. As., cuyos Datos Catastrales son: C.: 1; S.: B; Q.: 3; M: 3B; P: 29, Matrícula 23192 (108) Partida: 31972 (108), de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (art. 566 y concs. del CPCC), con la base de pesos Treinta y Un Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$31.159.500). La primera oferta será igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 04 DE OCTUBRE 11:00 HS. Visitas al inmueble el día 10 de septiembre de 10:00 a 10:30 hs. Estado de ocupación, ocupado, conf. mandamiento de constatación diligenciado en fecha 17/04/2024. Garantía de oferta: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía por un monto equivalente al 5 % de la base, es decir, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$1.557.975) en la cuenta judicial de autos Banco Provincia de Buenos Aires N° 027-5129656, CBU 0140334127620551296564, por el medio que crea conveniente con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes del inicio de la subasta. Dicho importe no será gravado por impuesto ni tasa alguna. Señala 20 % del precio de compra la que deberá depositarse en la cuenta de autos junto al 3 % de honorarios martillero y aportes Ley 7014. Dichos depósitos, no podrán ser integrados con el que fuera efectuado en concepto de garantía. Conforme Art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el adjudicatario deberá hacerse presente para la audiencia de adjudicación en el Juzgado, el día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18, a fin de proceder al labrado del acta pertinente.- El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. El Comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Compra en comisión: Se deberá indicar el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el registro General de Subastas judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er. Párr. Anexo I Ac. 3604 SCBA). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscrito por ambas partes en el plazo de cinco (5) días de realizado el remate (art. 581 y 582 del CPCC), o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo. Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Para mayor información o consultas sobre la inscripción a la subasta, comunicarse a (0221) 4104400 int. 64500 al 64503 - (0291) 4552814 (02983) 15384628 - mail: sorianoinmobiliaria@gmail.com. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2024. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

ago. 28 v. ago. 30

BANCO PLATENSE S.A. C/RUFFO NELSON Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO - RECONSTRUCCIÓN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6, La Plata, hace saber la Subasta Electrónica decretada en autos "Banco Platense S.A. c/Ruffo Nelson y Otro s/Cobro Ejecutivo - Reconstrucción", (Expte. N° 104784). Al contado y al mejor postor, del 100 % del Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle 527 N° 1602, de Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., designado en plano 55-250-58 como lote Uno-a de la Mzna. O; Sup. 195.50.- m2. Nom. cat.: Circ.: II; Sec.: E; Qta: 87; Manz.: 87-b; Parc.: 1-a; Partida (055) 126047, La Plata; Matrícula 83.524 (055) La Plata., Ocupado. Base \$73.733.333,33. Depósito en garantía: \$3.686.666,67. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA EL DÍA 23/09/2024, A PARTIR DE LAS 10 HS.- fecha de FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 07/10/2024, A LAS 10 HS. Exhibición del Bien: el Día 11/09/2024, de 11 a 13 hs. Se prohíbe la Compra en Comisión. El Comprador deberá estar inscriptos previamente en Reg. de Subastas (art. 582 C.P.C.C.). Martillero: Sr. Vicente M. Cozza, Coleg. N° 5071, Cel. (0221) 15-5455305, Correo Electrónico: vicentelivi@hotmail.com, Comisión: 3 % del Precio de Venta a cargo de cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Depósito en garantía y Saldo de Precio: Cuenta Judicial Bapros, Sucursal 2050-027-0075610/1, CBU 0140114727205007561016;. Inscripción: 3 días hábiles antes de iniciar la subasta con la acreditación del depósito en garantía. EL Comprador deberá presentarse al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación la que se realizará el día 21 de octubre de 2024, a las 10 hs., en el Juzgado interviniente, acompañado del formulario de inscripción a la misma, constancia de código de postor, adjuntar comprobante de pago de depósito en garantía, de pago de comisión al martillero, y de aportes previsionales y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada (art. 38 Acuerdo 3604) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Consultas: dirigirse al martillero, al Juzgado, o al Reg. de Subastas, con sede en La Plata, Avenida 13 e/47 y 48. P/B. Puerta 8, de Tribunales. La Plata, agosto 2024.

ago. 28 v. ago. 30

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Promosol S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. 36634. Con fecha 11 de junio del 2024, se decreto la Quiebra de la firma PROMOSOL S.A., CUIT N° 30-66744021-8, con domicilio legal en calle Lamadrid N° 510 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador María Cristina D'Annunzio, DNI: 17838268, Contadora Pública, inscrita en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As. al Tº 92 Fº 51, Legajo N° 23598-9, CUIT 27 17838268 9, IVA Responsable Inscripta,

constituyendo domicilio legal en la calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos y domicilio electrónico en 27178382689@cce.notificaciones. Se a resuelto la ampliación de plazos requerida, hágase lugar a la misma, correspondiendo modificar lo previsto en resolución de fecha 19/10/2023 conforme el siguiente detalle: Fijar plazo hasta 27 de septiembre de 2024, para la verificación de créditos; (ii) 13 de noviembre de 2024 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.); (iii) 5 de febrero de 2025 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q. Atento la vigencia de la Ac. 4013/21, que establece como regla que las presentaciones deberán efectuarse en formato digital. estimo conveniente la fijación de las siguientes pautas procedimentales de excepción: Implementar un modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva via mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. Hágase saber que la presentación tiene el carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. Asimismo, que la misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que, en tal sentido y a su solo criterio, formule el funcionario sindical, sin previa petición judicial, o el propio Juzgado a su turno, bajo apercibimiento para el caso de incumplimiento dentro del plazo prudentemente establecido conforme las circunstancias, de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail al domicilio electrónico que denuncie en autos el Síndico desinsaculado oportunamente, y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Instar a los insinuantes a utilizar la forma de presentación descripta en el apartado anterior, y solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundadamente no accesible, recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Modo que igualmente deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria informada por el síndico al efecto. Efectuado el pago, el mismo deberá acreditarse mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida via correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al domicilio electrónico del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verficatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Nota: El presente deberá publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "La voz del Pueblo" de Tres Arroyos, este último a cargo de la sindicatura. Sin pago previo de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ). Conste.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 725-22, Interno N° 3379 caratulada "Federico Héctor Ulises s/Amenazas (Art. 149 bis C.P.) a Andrea Raquel Gómez en Costa Del Este", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FEDERICO HÉCTOR ULISES, titular del DNI N° 44.435.242, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta Causa N° 725-22 Interno N° 3379 caratulada "Federico Héctor Ulises s/Amenazas (Art. 149 bis C.P.) a Andrea Raquel Gómez en Costa Del Este", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Federico Héctor Ulises, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 44.435.242, nacido el 2 de marzo de 1944 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Pedro Antonio Federico y de Carmen De Palma, domiciliado en Calle Pringles N° 1089 de C.A.B.A., se carece de número de Prontuario, en orden al delito de amenazas, previsto y sancionado por el artículo 149 bis del Código Penal, hecho que fuera cometido el día 13 de abril del año 2021 en Costa del Este y por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 11 de junio del corriente año en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Regístrese - Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organimos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Barrientos Noemi Del Valle s/Quiebra, Pequeña", Causa. N° 101.264, con fecha 12 de julio de 2024 se ha decretado la Quiebra de BARRIENTOS NOEMI DEL VALLE (DNI 39.512.508), con domicilio en calle 126 n° 1040 de Guernica, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Zambiasio Luis Raúl con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 01 de octubre de 2024, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada

en autos (perteneiente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. El día 26 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 26 de diciembre de 2024 el Informe General. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario El Día, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Solis Norma Graciela s/Quiebra (Pequeña), (N° 58.600)", con fecha 27 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de SOLIS NORMA GRACIELA, con domicilio en calle 26 entre 489 y 491 N° 4275 Manuel B Gonnet, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Maria Florencia Gimenez con domicilio en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 16 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 1º de octubre de 2024 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 31 de octubre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15 de noviembre de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 16 de diciembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 17 de diciembre de 2024 y el día 5 de febrero de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-7525-24 (Sorteo N° SI-2192-2024 e I.P.P. N° 14-02-5037-24), caratulada "Gomez Dylan Ivan y Lamela Leonel Adrian. Hurto" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a: GOMEZ DYLAN IVAN, DNI N° 47.630.594, argentino, nacido el 19/3/2006 en Pilar, hijo de Damián y de Roxana Gaynor, con domicilio en Otawa N° 1268 de la localidad de Pilar y a LAMELA LEONEL ADRIAN, DNI N° 45.780.198, argentino, nacido el 20/4/2004 en Pilar, hijo de Sergio Adrián y de Marina Elizabeth Sequeira, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro, 15 de agosto de 2024. (...) Resuelve: I) Declarar Rebelde a Gomez Dylan Ivan, DNI N° 47.630.594, argentino, nacido el 19/3/2006 en Pilar, hijo de Damián y de Roxana Gaynor, con domicilio en Otawa N° 1268 de la localidad de Pilar y a Lamela Leonel Adrian, DNI N° 45.780.198, argentino, nacido el 20/4/2004 en Pilar, hijo de Sergio Adrián y de Marina Elizabeth Sequeira. (303, 306 y subgtes CPP.); II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1º de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio fijado intimando a que comparezcan ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la rebeldía será comunicada y la orden de comparendo compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos. Se da por finalizada la presente suscribiendo electrónicamente la Sra. Jueza y por ante mi de lo que doy fe". Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado De Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a los Sres. NAVARRO MARISOL y al Sr. ARAUJO CARLOS ALBERTO, DNI 29.731.168, con último domicilio conocido en la calle Av. Central 321 de B. Carcova, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Araujo Agustina Michel s/Abrigo", (Expte. nro. 82160), como así también se notifique del pedido de Adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo en los autos en los que me dirijo, haciéndole saber que deberán comparecer, en caso de encontrarse en desacuerdo con lo peticionado en relación a su hija, deberán presentarse en la causa y plantear sus objeciones con patrocinio letrado, por escrito en el expediente. Debiendo comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3034 (I.P.P. N° 10-00-026311-23) seguida a -Juan José Vega por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JUAN JOSÉ VEGA, argentino, soltero, instruido, domiciliado en Arredondo N° 2.114, de la localidad y partido de Merlo, nacido el día 24 de marzo de 1996 en Ingeniero Budge, provincia de Buenos Aires, titular de DNI N° 39.288.189, hijo de Horacio Oscar Vega y Gladys Bogaron por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Por recibida la presentación electrónica Fiscalía - Contesta Vista (246101704004838627), téngase por contestada la vista conferida a la representante del Ministerio Público Fiscal y atento su contenido, remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan José Vega por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar

desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 19 de agosto de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ESTEBAN JOEL RUIZ DIAZ, DNI 44487962, argentino, nacido el día 20/11/2002, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-370-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Joel Ruiz Diaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-370-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-370-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita DAVID EMANUEL CAPDEVILA, DNI 36178145, argentino, nacido el día 16/09/1988, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1345-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Emanuel Capdevila y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1345-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de estafa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-1345-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARLOS JAVIER CASCO, sin apodos, argentino, soltero, de 24 años de edad, changarín, que sabe leer y escribir, nacido en San Pedro el día 2 de febrero de 1997, hijo de Carlos Casco y de Julia Romero, domiciliado en calle Bozzano y Selada de San Pedro, y con DNI nro. 40.057.833, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1579-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Casco Carlos Javier, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa P-1579-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. P-1579-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a NESTOR FABIAN COLANTONIO, en la causa N° 07-03-3738-18 (n° interno 8807) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///fiel. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-3738-18 (n° interno 8807) seguida a Colantonio Nestor Fabian por el delito de lesiones graves, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-03-3738-18 (n° interno 8807) respecto a Colantonio Nestor Fabian a quien se le imputara el delito de Lesiones Graves, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de marzo de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Nestor Fabian Colantonio, titular de DNI N° 17.302.666, de nacionalidad argentina, nacido el día 10/2/1965 en Bahía Blanca, hijo de Nestor Hugo Colantonio y de Norma Velazco, domiciliado en calle Fragata Heroína N° 3266 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5539641, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 611923 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Antonio Balicki, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Ferran Félix Adrián, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, hace saber que en autos "Hidalgo Maria Florencia

s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 26570, se ha decretado con fecha 4/9/2023 la Quiebra de MARIA FLORENCIA HIDALGO, DNI 36.858.583, con domicilio real en la calle 56 N° 372 de la localidad de Miramar, designándose como Síndico Judicial CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y con domicilio procesal en la calle Garay N° 2533 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, (223 15 5443665) quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs., durante el periodo verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta causa hidalgomariaflorencia26570@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 7 de octubre de 2024, hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (art. 88 "in fine" de la LCyQ). 4) Fijar el día 20 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe Individual (art. 88 "in fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 30 de diciembre de 2024 para la presentación del Informe General (art. 88 "in fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 9 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 919/22 - IPP. N° 03-01-3571-20 "Gauna Aldo Ariel s/Desobediencia en General Belgrano" (Dte. Macedo Miriam), de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor GAUNA ALDO ARIEL, DNI 22904600, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Almirante Brown - N° 298- loc. General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos...Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gauna Aldo Ariel; DNI 22904600, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle Almirante Brown -N° 298-Loc. General Belgrano, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ilícito previsto en el artículo 239 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 5/10/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1. Depto. Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en N/C Causa N° 245/21 y su acumulada Causa N° 745/21 IPP N° 03-04-269-21 E IPP N° 03-04-512-21 "Montejo Alan David s/Desobediencia en Concurso Real con Desobediencia; en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONTOJO ALAN DAVID, DNI 38319896, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 36 N° 630 -e/Punta Indio y Pinamar- loc. Mar Azul, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Montejo Alan David; DNI 38319896, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle 36 N° 630 -e/Punta Indio y Pinamar- loc. Mar Azul, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, desobediencia dos hechos en concurso real ilícitos previstos en los artículos 239, 55 y 45 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 5/10/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 705/22 - IPP. N° 03-2789-22," Medina Nicolas Javier s/Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo a Franco Gomez Griselda Abigail en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor MEDINA NICOLAS JAVIER, DNI 42288455, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 154 y Circunvalación, loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Medina Nicolas Javier; DNI 42288455, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle 154 y Circunvalación, loc. Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por Haber Sido Cometido contra Una Persona con Quien Mantenia Relación de Pareja, ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 149 bis primer párrafo, 89 en relación con el artículo 92 y 80 Inc. 1 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y captura oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/4/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, notifica a JORGE ARIEL BARRIENTOS, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-

29217-22 (nº interno 8469) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Atento el contenido del informe policial que antecede, notifíquese lo resuelto en la presente a Barrientos Jorge Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrense el mismo". Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 15 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-29217-22 (nº interno 8469) seguida a Barrientos Jorge Ariel por el delito de Resistencia a la Autoridad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-29217-22 (nº interno 8469) respecto a Barrientos Jorge Ariel a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de mayo de 2022 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Barrientos Jorge Ariel, titular de DNI 40.250.661, de nacionalidad argentina, nacido el día 19/02/1997 en Adrogué, hijo de Andres Horacio Barrientos y de Cintia Valeria Romero, domiciliado en Manzana 7 edificio 9 dto. 1C s/n del Barrio Don Orión en Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O6306600, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1642473 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Estevez Maximiliano Lucas. Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BALBUENA JUAN MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 24321598, hijo de Cristina Balbuena, y de Alberto Ruiz Diaz, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle Pedro E Farina - Nº 2896 - Loc. Monte Grande - Esquina Raunch - Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-14644-23, causa registro interno nº 7793, seguida a Balbuena Juan Marcelo, en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución se transcribe: "/mas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado con fecha 13 de noviembre de 2023, y cítese al incuso, Balbuena Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte Nº 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 7.8.2024, se a decretado la Quiebra de COMPSUD S.R.L., con domicilio en la calle Debenedetti 1452 de Dock Sud, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-70918119-6, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula Nº 72424 con fecha 26 de abril de 2005 legajo Nº 1/134043 según surge de su Contrato Social. Fue designada el Síndico la Cra. Susana Mabel Costa, con domicilio en Av. Mitre 374 - 5º - B - Avellaneda (4262275/ 1556992082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, 12 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL MONGELOS, con DNI Nº 42.199.104, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1999 en CABA, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Luis Daniel Mongelos (v) y María de los Angeles Lopez (v), con último domicilio conocido en Watt Nº 330 de Isidro Casanova, de ocupación empleado; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa Nº 1070/2023-2913 bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 16 de agosto de 2024. En atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Mongelos, cíteselo por edicto para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Secretaria, 16 de agosto de 2024. Rodríguez Fernanda Soledad, Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nº 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudio Raciti, cita y emplaza a ANGEL JOSE SOSA, DNI Nº 39.927.620, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1996 en la localidad de Morón, partido Homónimo, con último domicilio denunciado en la calle Valderrama Nº 722, de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Angel Perez y Valeria Sosa, de titular del expediente Nº O5583152 del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 23 de febrero del 2023 y prontuario Nº 1582381 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nº LM-931-2023, R.I. Nº 3449-4, IPP. Nº 05-00-008271-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de agosto del 2024. En atención al resultado de la notificación librada respecto del encartado Sosa al domicilio que fuera oportunamente constituido en autos, hágase saber a la Defensa Interviniente con copia del resultado de la diligencia recepcionada. ... Sin perjuicio de ello y resultando cierto que el encartado se ha ido del domicilio que fuera fijado, debiendo denunciar a este Juzgado todo cambio del mismo conforme fuera impuesto al momento de otorgarle la libertad el 14 de marzo del 2023, cítese a Angel Jose Sosa, por edicto para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del

CPP.) y actuar en consecuencia". Fdo.: Caludio Raciti, Juez PDS. Karina Blanco Padin, Secretaria. Secretaría.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN CARLOS VARGAS, instruido, argentino, de estado civil soltero, sin apodo, de 34 años de edad, nacido el 31 de mayo de 1984 en el partido de Moreno, hijo de Juan Carlos Vargas (v) y de Ana Juliana Jara (v), DNI n° 31.295.848, de ocupación armador de piso flotante, con domicilio en calle Pardos 5805 de la localidad de San Miguel, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1465-2019 (7966), "Vargas Juan Carlos s/Amenazas Simples Reiteradas (3H)", con fecha 8 de septiembre de 2022. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de mayo de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Vargas como constitutivo del delito de Amenazas simples reiteradas -tres hechos- (fs. 5/10vta.), previsto y reprimido por el art. 45, 149 bis primer párrafo del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 27 de junio de 2019 (ver fs. 26/vta.), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 24/08/2021). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 149 bis y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Vargas Juan Carlos en orden al delito de Amenazas Simples Reiteradas (tres hechos), Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, 16 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALAN EDUARDO GIMÉNEZ, DNI N° 44.931.714, de nacionalidad argentina, nacido el miércoles 9 de julio de 2003 en la localidad de Pergamino (B), instruido, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Chaco y Eva Perón s/N° de la localidad de Salto (B) aporta teléfono de su madre 2474-676767, hijo de Gimenez Eduardo (v) y de Bianco Natalia (v), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2959-2023 (10229), "Gimenez Eduardo Alan s/Tenencia simple de estupefacientes en concurso real con hurto simple en Salto (B) (IPP 09-00-15919-22)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO LISTA, con último domicilio en calle Concepción Arenal N° 5631, Mar del Plata, en causa n° 6.312 seguida a -Gustavo Fabián Ungaretti, en orden a los delitos de Homicidio en Grado de Tentativa, Daño, etc.-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: Atento lo resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, notifíquese a la víctima Carlos Alberto Lista, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Asimismo, se le notificará que en estas actuaciones las partes han arribado a una solución alternativa del conflicto, habiendo ratificado la propuesta de juicio abreviado todas ellas, en la audiencia celebrada en el día de la fecha, quedando el plazo para el dictado de la sentencia sujeto al plazo previsto para la publicación de los edictos, a fin de que el Sr. Lista pueda notificarse y participar en el proceso, previo a expedirse el Suscripto sobre la procedencia o no del acuerdo arribado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. Alvarez Larrondo Milagros, Auxiliar Letrado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KARINA PAOLA DE RAMOS en causa nro. 19869 seguida a -Oberst Franco David por el delito de Incendio-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Tbg///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Franco David Oberst a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Incendio, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de mayo de 2027, es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 27 de junio de 2024. Tbg///del Plata, 27 de junio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrense oficio; d) Líbrense oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas

impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) acreditar - en el término de 20 días desde su notificación - la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar a esta sede un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); 4) acompañar a esta sede - en forma mensual - las constancias que acrediten su continuidad en el tratamiento psiquiátrico; 5) prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con la víctima de autos, Sra. Karina Paola De Ramos, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Incendio, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Franco David Oberst respecto de la Sra. Karina Paola De Ramos en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Franco David Oberst respecto de la persona de Karina Paola De Ramos con domicilio en calle 146 y 160 de Batán y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como

a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Librese oficio al Juzgado de Familia N° 3 a los fines de comunicarle las medidas arribadas en la presente y solicitando se sirva informar a este Juzgado acerca del régimen de visitas acordado entre el causante y la víctima de autos respecto a la hija de ambos.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 6690/18 y causa nro. 5800 del Tribunal Oral Criminal N° 2 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICARDO ARIEL MAIDANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12274-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, en fecha de firma digital. En virtud de que en fecha 24 de junio del 2024, al momento de hacerse presente ante esta sede el imputado de autos Ricardo Ariel Maidana se encontraba en situación de calle, sin poder fijar un domicilio, esta judicatura le impuso al mismo la obligación de hacerse presente ante este organismo todos los días lunes a fin de mantenerse a derecho; lo cierto es que desde el día 22 de julio del corriente año, el nombrado no volvió a asistir ante estos estrados, y del traslado conferido a la Defensa interviniente en fecha 13 de agosto del año en curso para que aporte nuevos datos de su defendido, hasta el momento no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ricardo Ariel Maidana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 20 de agosto de 2024". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FACUNDO GABRIEL PONCE, DNI 41579732, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 03/03/1999, hijo de Damián Facundo y de Rosa Adeline Briche, con último domicilio conocido en calle en calle 64 N° 1070, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-791-2024, IPP N° 16-01-001560-24/00, caratulada: "Ponce Facundo Gabriel -Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa-San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 31 de agosto de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 24 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Facundo Gabriel Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa SN-791-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa SN-791-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO SANTIAGO COMAN, en la causa Nro. 7335-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 23 de octubre de 2004, DNI 46.273.526, hijo de Graciela Alejandra Guiñazu y de Pablo Alejandro Coman, con último domicilio conocido en el Barrio Néstor Kirchner, manzana 1, casa 15 de la localidad de Sol y Verde, partido de José C. Paz, y con prontuario policial AP nro. 1697314, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 7335-P que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, tómesese razón de lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Coman, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y stes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PABLO HERNÁN ZACESTS en causa N° 19870 seguida a Oliva Jonatan Exequiel por el delito de Amenazas lesiones leves Daños la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Jonatan Exequiel Oliva a la pena de ocho meses de

prisión en suspenso por el delito de Amenazas, lesiones leves amenazas; y lesiones leves daños impuesta por sentencia de fecha 28 de Mayo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 28 de Mayo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 28 de Mayo de 2032 y el día 28 de Mayo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de Junio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de junio de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S..- Secretaría, 27 de Junio de 2024. - tbg///del Plata, 20 de agosto de 2024. - Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis C.P., a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 DE JUNIO DE 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados; 3) hacer un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos, y 4) respetar una restricción perimetral de 200 metros respecto de Pablo Hernán Zacest, su domicilio y su lugar de trabajo y abstenerse de todo contacto con él por cualquier medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos.- i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 9788/21 y causa N° 14900 del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental. Sorteo N° 2665/22 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.-"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa N° 19951 seguida a GALAN AMALIO MAURICIO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de Agosto de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se

considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JOAQUÍN BLOTA con domicilio en calle Guido 4267 Mar del Plata en causa N° 19840 la Resolución que a continuación de transcribe: del Plata, 13 de Junio de 2024 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO PERALTA en causa N° INC-19961-1 seguida a Herrera Ismael Mariano por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco

días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GONZALEZ ZALASAR DUBAN YESIF, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del auto que a continuación se transcribe: "En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Gonzalez Zalasar Duban Yesif de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, firmado en Lanús el 20 de agosto de 2024" "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro. A3A0251791, de nacionalidad Colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el Nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio; Duban Yesid Gonzalez Salazar, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1023961356, de nacionalidad Colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; James Steven Parra Cabrera, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1013629175, de nacionalidad Colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales Nro. 639, depto 4, Almagro, CABA, hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el Nro O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con Violación de domicilio y Brian Alexis Rojas Echavarría, sin apodos, titular de la Cedula Colombiana Nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayen y de Elizabeth Echavarría, identificado con el Nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de Domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del los procesados A) Respecto del delito contra la Administración Pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyó en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones, haciendo caso omiso a la voz de alto policia impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "...En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado como Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040."Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal. Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública. La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descrito en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo. Al momento de describir la materialidad infraccionaria achacada a los sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto."... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1°, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Duban Yesid Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1°, 210, 371, inc. 1° y 373 todos del C.P.P.). De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo. B) Respecto al delito contra la libertad Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel

Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino. En las mismas circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha N° 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante. Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires - La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Perez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires - La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunique directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen N° 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Páez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Albornoz, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a su compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden N° 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario de identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Albornoz como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha N° 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Páez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Albornoz, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Páez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta. c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas, una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha N° 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y mas precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo,

lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la Autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts 45 y 150 del C.P. y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis -Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. Y Considerando: corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión. Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa N° 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021. Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal Nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2º y 167 inc. 2º del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Es mi sincera convicción. Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su comparendo compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberá excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I. Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y

239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II. Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III. Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV. Condenando a Rojas Echavarría Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V. Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarría Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación Ilícita en Carácter de Miembro en Concurso Real con el Delito de Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Condenando en definitiva a Rojas Echavarría Brian Alexis, a la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más la declaración de Reincidencia, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Asociación Ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María González Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII. Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven González Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1 ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII. Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo.-Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús, en la fecha de la firma digital. Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 30 de mayo de 2024". Secretaria, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Santos Silvina Yolanda s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 3727-2024, hace saber que el 14/8/2024 se ha decretado la quiebra de SANTOS SILVINA YOLANDA, DNI 27.005.899, con domicilio en 1° de Julio 144 de la localidad de Pellegrini. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 10/10/2024 y realizar observaciones hasta el día 25/10/2024. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Preda Andrea Beatriz, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 17 horas; teléfono 02392 410357. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1WPIHX-EFQUfxNmENrbbpF7MaGXY0Nbe?usp=sharing>. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIÁN GABRIEL MORAN, con último domicilio conocido en calle Colón 2268, en causa N° INC-19895-1 seguida a Ganió Alejandro Ezequiel por el delito de Incidente de Régimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de julio de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o

semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anuncia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Hipotecario S.A. s/Materia a Categorizar", Expte. n° 125.154, iniciado en fecha 28/08/2020 por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A), con sede social en calle 12 de Octubre 3223 4º "B" de la ciudad de Mar del Plata, contra el Banco Hipotecario S.A. La acción es ejercida por A.C.U.B.A. en representación de todos los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020. A los fines de publicitar adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Hipotecario y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; y 2) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 Ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual. Groppo Patricio Gustavo, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3207, (I.P.P. N° 10-00-020854-24/00), seguida a -Franco Fabricio Gomez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por Mantener Una Relación de Pareja con la Víctima-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO FABRICIO GOMEZ, DNI 42.228.074, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de mayo de 1996, en la localidad y partido de Moreno, hijo de Alberto Misael Gomez y de Beatriz Alejandra Alegre, con domicilio denunciado en Carlos Gardel, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Fabricio Gomez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 21 de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. n° PP-06-02-002249-23/00 caratulada "Lombardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LOMBARDI DIEGO GASTON, DNI 28.282.403, de la siguiente Resolución: "Autos y vistos: Para resolver en la presente I.P.P. N° 06-02-002249-23/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 8 de La Plata,

con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Presidente Perón; Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Tiziana Elizabeth Ramirez de 13 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo normado en el art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la videofilmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Asimismo, en virtud a lo establecido en el anexo del protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos, niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell, el Sr. Agente Fiscal actuante deberá acompañar el pliego de preguntas que deberá formularse a la niña en cuestión con una anticipación mínima a las 48 hs. de celebrarse la audiencia dispuesta, a los fines de la confección del pliego definitivo, las que serán adaptadas por el o la perito de intervención designado, para arribar de una manera indirecta a las cuestiones que se pretenden conocer a través del relato de la niña, adecuando el cuestionario a la edad madurativa y la presunta situación traumática vivida procurando así salvaguardar su integridad psicofísica; ello sin perjuicio de aquellas formulaciones que las partes pretenden abundar y hacer valer en el acto, en tanto devengan pertinentes. Lo aquí dispuesto es a los fines de garantizar el derecho de la niña, a su protección y dignidad, atendiendo primordialmente al interés superior de la misma, a fin de evitar su posible revictimización, permitiendo de este modo a su vez ejercer el derecho que tiene a ser oída, conforme lo preve el protocolo citado y la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad, que regulan la actuación en la materia y el compromiso estatal en este sentido. Por último, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 -acápites "b" y "c"-, de dicho protocolo, encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al simp con antelación a la audiencia fijada. Por todo ello; Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. II.- Previo la realización material de la audiencia y con la debida antelación, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápites "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápites "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.), encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al SIMP con antelación a la audiencia fijada". Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías N° 8 Departamental. Asimismo, se lo deberá identificar y notificar del contenido de los art. 1 y 60 del Oficio PP-06-02-002249-23/00, "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas". Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Garganta Álvaro, Agente Fiscal.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA ROMINA DELCORO en causa nro. 17594 seguida a -Cepeda Leonardo Adrian por el delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° Art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024.- mdp///del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese:...II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Natalia Romina Delcoro en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a LUIS ROMERO, en causa N° 07-00-019504-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2023. Resumen: Me pidió la fiscal de intervención que dicte el sobreseimiento por prescripción. Considero el argumento y corresponde que haga lugar por los fundamentos que a continuación expreso. Decido: Declarar Extinguida la Acción Penal y Sobreseer Totalmente a Luis Romero. en orden al hecho calificado como robo simple y ocurrido el día 19 de febrero de 2014. Dejo sin efecto la detención que ordené oportunamente respecto del nombrado en este proceso. Líbrese oficio a los registros que corresponda requiriendo que se inserte el sin efecto de la captura oportunamente inserta respecto de Romero. Fundamentos: El pedido está fundado en la circunstancia de que ha operado la prescripción de la acción penal. Desde la fecha del hecho imputado, es decir desde el día 19 de febrero de 2014, hasta hoy, ha transcurrido por demás el plazo de 6 años que determina en este caso la prescripción de la acción penal. Sostiene que no han operado causales de interrupción

de la prescripción. Dicho esto, y para que pueda determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debo determinar, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según la denuncia y los restantes elementos de cargo agregados, fue el día 19 de febrero de 2014. La prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea. En este caso, debo entonces tener por momento inicial a los fines de la prescripción, las 0 horas del día mencionado. Por su parte el informe actuarial de fecha 16 de mayo de 2023 da cuenta de que no existe causal interruptiva del plazo antedicho. Por todo ello considero que la acción penal prescribió el día 19 de febrero de 2020. Ley aplicable: Artículos 62 inc. 2º, 67, 45 y 164 del Código Penal y 323 inciso 1º, y 324 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024. Notifico a Luis Romero de la resolución por la que se dispuso su Sobreseimiento en este proceso, el día 31 de agosto de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a GASTON ALEXIS BUSTOS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-2742-21 (N° interno 8318) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bustos Gaston Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Antonio Balicki, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, Juez suplente a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Altube, sito en 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en los autos "Ameijeiras Adriana E. s/Sucesión s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 101424), dispuso con fecha 6.08.2024 la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio de quien fuera en vida ADRIANA ELENA AMEJEIRAS (DNI 5411775 - CUIT 27-05411775-8). El síndico actuante es el Cdor. Ezequiel Cestac, domiciliado en Alem 841 de Trenque Lauquen y con domicilio electrónico en 20319984233@cce.notificaciones (contacto: contadorasociadostl@gmail.com). Se han fijado las siguientes fechas: a) 20.11.2024 (presentación de pedidos de verificación de créditos, art. 32 LCQ, los que podrán canalizarse mediante el domicilio electrónico indicado), b) 4.12.2024 (plazo para presentar observaciones a las insinuaciones, art. 34 LCQ), c) 3.2.25 (presentación del informe individual del art.35 LCQ), d) 3.3.25 (presentación de la propuesta de categorización, art. 41 LCQ); e) 17.03.25 (presentación del informe general, art. 39 LCQ), e) 31.03.25 (observaciones al informe general, art. 40 LCQ); f) 25.08.25 (fecha límite para la presentación de propuesta); g) 22.09.25 (vencimiento del período de exclusividad). La audiencia informativa se fijará oportunamente.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO JOSÉ ZAMBAGLIONI en causa nro. 19768 seguida a -Lepe Tellechea Leonardo Gabriel por el delito de Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Lepe Tellechea Leonardo Gabriel a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Robo agravado, impuesta por sentencia de fecha 14 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 14 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 14 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 14 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de abril de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 13 de abril de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 23 de mayo de 2024. Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de abril de 2027 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio y someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Librese oficio al Tribunal de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo

normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 4697-23 y causa nro. 6706 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE. Fe de Erratas. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única rectifica con relación a la publicación edictal de fecha 19/8/2024 del N° de B.O. 29814 pag. 23 en autos "Arquez Beatriz Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", donde dice "Se fijó hasta el día 11 de septiembre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de octubre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual" debió decir "se fijó hasta el día 11 de octubre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de noviembre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual". La Plata, 22 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Quevedo Hugo Abel c/Di Meglio y Silenzi María y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 54777, cita a: MARIEL ELIZABETH DI MEGLIO, SILVANA GISELA DI MEGLIO, LUIS ANTONIO DI MEGLIO y MARIA ELENA PAREDES, herederos de Luis Alberto Di Meglio, este último heredero del codemandado Luis Di Meglio, y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado en calle Plunkett 3763 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección D; Manzana 397t, Chacra 397; Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° (007) 12.429, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Guzman Alicia Susana, Secretario.

ago. 26 v. sep. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Calderon María Marcela c/Pratti Vazquez Iglesias S.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expediente N° 21347/2021)", cita y emplaza a PRATTI VAZQUEZ IGLESIAS S.A., a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados sobre la calle Pinazo entre las calles Italia y Sarden de la localidad y partido de Monte. Designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, Parcela 4 de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 5153, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, agosto de 2024. Brea Silvana Marta, Secretaria.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle San Martín 190, Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días al futuro demandado, NINFA FARIAS y/o las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles inmueble: Inscripción de Dominio: Matrícula 6029 (017) de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor. Partida inmobiliaria: 017-000381-0. Nomenclatura catastral: C.: 6, S.: C, Ch.: Qta.: 28 P: 3 Designado según título o plano: Parc. 3 del Lote C de la Chacra 20. Medidas: 300 ms de fte. Por 500 de fdo. Linderos: al NE calle en medio con la chacra 23, al SE con la chacra 29, al S.O con parc 4; y al N.O con la parc 2. Superficie: 15 HA, que se pretende usucapir, para que comparezca por ante estos actuados caratulados "Badino Hugo Omar c/Farias Ninfa s/Usucapión" -Expte. 9263-, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Tejedor, agosto de 2024. Francisco Martin Eduardo, Secretario.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Miranda Jorge Omar c/Astorgano José s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expediente N° 22.954/2022), cita y emplaza a JOSÉ ASTORGANO, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado sobre la calle General Paz entre las calles Cañuelas y Castelli de la localidad y partido de Monte. Designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 70, Manzana 203, Parcela 15 de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 1894, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Solis Nelly c/Indart Martin Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte 61092, cita y emplaza por diez días a Sucesores de MARTÍN FRANCISCO INDART para que contesten la demanda y traslado de fecha 08/7/24, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Martinez Jorge

Luis c/Ramirez De Hernandez Justina Damiana s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente N° 23.843/2023), cita y emplaza a JUSTINA DAMIANA RAMIREZ DE HERNANDEZ, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis, inmueble ubicado en la calle La Rioja n° 76 entre Av. Las Perdices y calle San Luis de la localidad y partido de Monte. Designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 13, Manzana 61, Parcela 7 de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 11201, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14. La Plata a cargo del juez Nicolás Jorge Negri con Secretaría a cargo de Martín Oteiza y Mariano Sebastián Fernández, citase por el plazo de diez días a los Herederos de STELLA MARIS ACOSTA, DNI N° 12.253.579, para que dentro de dicho término se presente en autos "Actual María Esther s/Petición de Herencia" haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de La Plata, cita y emplaza a Herederos JORGE ROBERTO OLIVER, MI 5.253.243, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. arts. 145, 146, 341 y ctes. C.P.C.C.). Fdo. Dr. Juan José de Oliveira Juez. "La Plata, 9 de junio de 2022... Por cumplido con lo ordenado con fecha 4/3/2022. De la acción que se deduce, la que tramitará de acuerdo a las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado a los demandados -a los domicilios denunciados en el escrito de fecha 1/3/2022- por el plazo de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (art. 59 del CPCC). Asimismo, y dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, casilla de correo adherida al sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas de la S.C.B.A. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 41 del CPCC)...". Fdo. Dr. Juan José De Oliveira, Juez. "La Plata, 10 de junio de 2024... Atento al estado de las actuaciones, según informa la Actuaría en este acto (art. 116 CPCC) no surgen resultados en la página web <https://www.scba.gov.ar/> ingresando al enlace Gestión digital - Registro de Juicios universales (acceso para letrados) en el Registro de Juicios Universales SCBA correspondientes al demandado Jorge Roberto Oliver, MI 5.253.243, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., citase a los herederos por edictos, el que deberá ser remitido por el peticionante para su confronte como "presentación electrónica" y con indicación de su domicilio electrónico (como parte involucrada) para generar el código QR o inclusión del domicilio electrónico registrado de la entidad requerida, luego será suscripto y notificado electrónicamente por un funcionario del Juzgado (Acordadas 3989 y 4016 SCBA) y los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Exaltación, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. arts. 145, 146, 341 y ctes. C.P.C.C.)...". Fdo. Dr. Juan José De Oliveira, Juez. La Plata, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El tribunal de Trabajo N° 4 sito en Sarmiento N° 2758, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita e a los Sucesores de la Sra. ALICIA ELIZABETH DETCHANS, (DNI N° 27.741.746), para que dentro de los treinta (30) días se presenten en autos caratulados "Número: MP-14730-2024 Carátula: Detchans Alicia Elizabeth c/E.J.C S.A. s/Despido" a hacer valer sus derechos. Asimismo hagase saber que el/los accionados quedan debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (art. 43 CPC, art. 9 inc. 1 Ley 15057, Ley 5177 y ccds). Mar del Plata, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Viñas Ruben Pascual c/Correa Ceferino s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expediente N° 22.482/2022), cita y emplaza a CEFERINO CORREA, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado sobre calle Merlo entre las calles Juarez y Rauch de la localidad y partido de Monte. Designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 69, Manzana 134, Parcela 1 de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 9623, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Avellaneda-Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, ubicado en la calle Pichincha N° 55, Lanús, cita y emplaza a la Sra. ZUCH SASHA CAMILA para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento legal (arts. 59, 838 y 840 del C.P.C.C) en autos caratulados "Zuch Emma Valentina s/Guarda a Parientes". Avellaneda, 8 de agosto del 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo en forma subrogante del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 57, del Dr. Juan Sebastián Forciniti, secretario interino, sito en Montevideo N° 546 piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, en las actuaciones nro. 27780/2017, "Nidera S.A. c/Denda Jorge Juan Pablo s/Ordinario", cita al Sr. JORGE JUAN PABLO DENDA, DNI 28.872.830, CUIT 20-28872830-6, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, julio de 2024. Juan Sebastian Forciniti, Secretario Interino Hernán Diego Papa, Juez.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Urrutia Lucas Martín c/Herederos y/o Sucesores de Basanta Mario Orma y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° MO-32667-2020), cita y emplaza por diez días a los demandados MARIO ORMA BASANTA y MARIA NORBERTA RODRIGUEZ, sus herederos y/o sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. J, Mz. 99, Parc. 13, Matrícula 30919, Partida: 033842-4 (según ARBA), partido de Merlo (072), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Dr. José Ignacio Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Leticia Patricia Grisell Reyes de Lomas de Zamora, en los autos "Chacon Isabel Beatriz c/Lezcano Blanca Abelina s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 61072, a fin de resguardar el derecho de los terceros acreedores inhiéntes y embargantes, cita y emplaza al Sr. ROLANDO CESAR ROCCA y o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle 25 de Mayo N° 301 entre las de Rebizzo y Recarte de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 46, Manzana 46D, Parcela 10, Matrícula 48108 (030) para que dentro del término de 5 días comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (arts. 145 y ccdtes del CPCC). Lomas de Zamora de agosto de 2024. Reyes Leticia Patricia Grisell, Secretario.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr. Cesar Ignacio Mozzano Sala, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287, Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Velazco Cesar Adolfo c/Harilaos De Elia Lia s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 48458), cita y emplaza por el término de diez días a los herederos o herederas de HARILAOS DE ELIA LIA y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción IV, Sección N, Manzana 12, Parcela 1 y 2, Partida Inmobiliaria 120-016874-3 y 120-01875-1) a efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, con asiento en Tandil, en autos "Banco de la Provincia de Bs. As. c/Guerrero Silvina Valeria s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. N° 11632, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, interinamente cita y emplaza a GUERRERO SILVINA VALERIA, que dentro del término de diez días, deberá comparecer a tomar la intervención que le corresponde en autos. Ello, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ y Com N° 8 de La Plata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Sebastian Giroto, en autos "Andreolli Horacio Adrian y Otro/a c/Guzman Reyes Juan Teodoro Marcelo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva", (Ex. 52222-2014), cita y emplaza por diez días a Sucesores de JUAN TEODORO MARCELO GUZMAN REYES y JULIA NIDIA VICENT y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 520 e/ 21 y 22 s/n de La Plata, designado catastralmente como Cir. III, Secc. A, Ch. 25, Manz. 25 r, Parc. 6 y 7 (Matr. 24.474 y 24475 respectivamente), para que dentro dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial que los represente.

ago. 27 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 11 de Lomas de Zamora con asiento en el Edificio Central de Tribunales de Lomas de Zamora, 2do. piso sector "h" (interno-fax 12373), sito en la intersección de las arterias Larroque y Presidente Perón de la localidad de Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Juez de Familia Subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Belén Lopez Jauregui y del Dr. Damián Omar Aranda en el marco de los autos "Gonzalez Demian Ignacio s/Abrigo", cita a GONZALEZ BARBARA AYELEN, DNI 37762632, para que comparezca con debido patrocinio letrado por ante los Estrados de este Juzgado de Familia Nro. 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, segundo piso sector H, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora (tel 4202-1327/8286/8540/8260/8295 interno N° 12227, mail: juzfam11-lz@jusbuenosaires.gov.ar) el día 30 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. a efectos de celebrar audiencia en los términos del art. 609 inc. b) del C.C.C. y 12 de la Ley 14.528. Hágase saber a Gonzalez Barbara Ayelén, que en ocasión de celebrarse la audiencia señalada precedentemente se pondrá en su conocimiento la solicitud de declaración de Adoptabilidad del niño Gonzalez Demian Ignacio, instada por el órgano local de niñez, otorgándole el término de cinco (5) días a contar desde la celebración de la audiencia de referencia para que conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art 840 del C.P.C.C.). Asimismo, se hace saber a la progenitora que: i) Ante su incomparecencia a la audiencia podrá el Suscripto declarar sin más la situación en estado de adoptabilidad del niño involucrado en autos. ii) En caso de carecer de recursos para contratar un abogado le asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civiles sita en Alem 1371 - Banfield, telefonos (011) 4202-3045 / 2448 / 2531 (lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.); ii) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 C.P.C.C.), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente edicto y sus términos: "Banfield, 21 de agosto de 2024: Téngase presente el contenido de las actas que preceden: Agréguese y téngase presente el oficio de notificación glosado en fecha 31 de julio de 2024 con resultado negativo, del que emerge que no se ha podido notificar a Gonzalez Barbara Ayelén de lo ordenado en la providencia de fecha 11 de julio de 2024; toda vez que según allí se indica la requerida ya no vive en ese domicilio, y quienes vivían allí con ella, no tienen información sobre su paradero. En consecuencia, desconociéndose el domicilio de real y efectiva residencia de la progenitora del niño,

corresponde proceder a su notificación a través del medio contemplado en los arts. 145/147 C.P.C.C. (notificación por edictos). Nótese que el domicilio registrado ante el RENAPER, resulta ser aquél al que se dirigió la comunicación policial cuyo resultado negativo se señaló en el primer párrafo de esta providencia (a saber: calle 891 N° 1418, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.). Así, cítese a Gonzalez Barbara Ayelén, para que comparezca con debido patrocinio letrado por ante los Estrados de este Juzgado de Familia Nro 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, segundo piso sector H, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora (tel 4202-1327/8286/8540/8260/8295 interno N° 12227, mail: juzfam11-lz@jusbuenosaires.gov.ar) el día 30 de agosto de 2024 a las 09:30 Hs. a efectos de celebrar audiencia en los términos del art. 609 inc. b) del C.C.C. y 12 de la Ley 14.528. Hágase saber a la Sra. Gonzalez que en ocasión de celebrarse la audiencia señalada precedentemente se pondrá en su conocimiento la solicitud de declaración de Adoptabilidad del niño Gonzalez Demian Ignacio instada por el órgano local de niñez, otorgándole el término de cinco (5) días a contar desde la celebración de la audiencia de referencia para que conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art. 840 del C.P.C.C.). Asimismo, se hace saber a la progenitora que: i) Ante su incomparecencia a la audiencia podrá el Suscripto declarar sin más la situación en estado de adoptabilidad del niño involucrado en autos. ii) En caso de carecer de recursos para contratar un abogado le asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civiles sita en Alem 1371 - Banfield, teléfonos (011) 4202-3045 / 2448 / 2531 (lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs); ii) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 C.P.C.C.), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Los edictos deberán publicarse en el diario "5 días de Quilmes" y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.), encontrándose exentos del todo pago de impuestos y sellados en virtud de la naturaleza de la acción. Dese vista a la Sra. Asesora Tutelar". Carlos Alberto Dupont, Juez de Familia. PDS. Y otro auto que reza "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2024. Por recibido el per de conclusión remitido por el Organismo de Niñez- Por recibido. Hágase saber el juzgado que va a conocer.- Agréguese, téngase presente y hágase saber lo informado por el Servicio Local interviniente (Per de Conclusión Final). En atención a lo requerido por el Servicio Local de Almirante Brown, conforme el art 8 de la Ley 14.528, en cuanto a que se determine la situación adoptabilidad del niño Gonzalez Demian Ignacio, en virtud de los resultados obtenidos a través de las estrategias instrumentadas, la descripción del cuadro familiar de origen, y del estado de situación de las causales que motivaron la medida, corresponde dar inicio al proceso de declaración de situación de adoptabilidad conforme las pautas dispuestas por la ley 14.528 y los arts. 607/610 del Código Civil y Comercial, fijando audiencia en los términos del art. 609 inc. b) del C.C.C. y sustanciando la pretensión de acuerdo a las reglas del proceso sumarísimo. En los términos del art. 609 inc. b) del C.C.C. y 12 de la Ley 14.528 se designa la audiencia del día 20 de agosto de 2024 a las 11:30 hs., a la que deberán comparecer; Gonzalez Barbara Ayelén, DNI 37762632, personal de la asesoría interviniente y el operador responsable del caso en el Servicio Local de Almirante Brown. Asimismo, de la solicitud de declaración de adoptabilidad del niño de autos que se deduce, la cual tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 496 y 838 del C.P.C.C.), traslado a Gonzalez Barbara Ayelén, DNI 37762632, por el término de cinco días a contar desde la celebración de la audiencia del art. 609 inc. b) del C.C.C. y 12 de la Ley 14.528, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art 840 del C.P.C.C.). Asimismo se hace saber a la progenitora que: a) En caso de carecer de recursos para contratar un abogado les asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civiles sita en Alem 1371 - Banfield, telefonos (011) 4202-3045 / 2448 / 2531 (lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs); b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 C.P.C.C.), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; c) En caso de incomparecencia injustificada la suscripta podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño; d) La peculiar forma de determinación del plazo para contestar el traslado radica en posibilitarles, en ocasión de la celebración de la audiencia, un conocimiento efectivo de la trascendencia de la problemática y derechos que le asisten sin que se afecte la celeridad del trámite pues el plazo cierto para contestar caduca en forma automática e independiente de la asistencia o no a la audiencia. Notifíquese la audiencia y el traslado dispuesto con habilitación de días y horas inhábiles con carácter de urgente y con cumplimiento del art. 338 C.P.C.C.. haciéndole saber al Oficial Notificador interviniente que deberá extremar los recaudos para cumplir con la presente diligencia la que resulta vital para la tramitación del presente en el exiguo plazo dispuesto por el art. 607 "in fine" C.C.C.- A tales fines, procédase por secretaría a consultar por ante la Cámara Nacional Electoral el último domicilio de la progenitora del niño, y adjuntase en archivo adjunto la respectiva respuesta. Dese vista a la Asesora Tutelar interviniente y al Abogado del niño". Carlos Alberto Dupont, Juez de Familia, PDS. Carolina Micaela Chiappa, Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14 SCBA). Banfield, 21 de agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6273 (I.P.P. N° 13-00-16705-21), seguida a SOL PAMELA TORRES, por el delito de Amenazas en Concurso Real con Desobediencia, en los términos de los arts. 55, 149 bis 1° párrafo y 239 del C.P. a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6273 respecto de Sol Pamela Torres de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente Sol Pamela Torres, sin apodo, instruida, DNI N° 29.734.727, de estado civil Soltera, desocupada, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento Quilmes, el día 2 de febrero de 1982, con domicilio en calle Olavarría N° 107 de la ciudad y partido de Quilmes, ser hijo de Victor Daniel Torres y de Patane Liliana Beatriz, por el delito de amenazas en concurso real con desobediencia en los términos de los arts. 55, 149 bis 1° párrafo y 239 del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 22 de julio de 2021 en Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-16705-21 ante la U.F.I.J. N° 10. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Sol Pamela Torres, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6639 (I.P.P. N° 13-01-5842-17), seguida a RAUL ALBERTO CONTRERAS, por el delito de Lesiones Culposas Calificada, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6639 respecto de Raúl Alberto Contreras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Raúl Alberto Contreras, estado civil soltero, ocupación empleado, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 1656 de Florencio Varela, instruido, ser hijo de Víctor Raúl Contreras (v) y Monica Gabriela Rodriguez (v), tel. 11-7028-0033, quien posee prontuario N° O5211196 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1639348 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en orden al delito de lesiones culposas agravadas por la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de vehículo con motor, arts. 94 bis y 90 del del Código Penal, art. 44 inc. a, punto 2. Ley 24449 y Ley 13.927, del C.P. y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 4 de agosto de 2017 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-5842-17 ante la U.F.I.J. N° 7 y el Juzgado de Garantías N°4 de Berazategui. III.- Cúmplase con la transferencia en favor de la víctima de la suma de diez mil pesos (\$10.000), depositado por el imputado. IV.- A efectos de no dilatar las comunicaciones de ley, y siendo que la presente resolución no causa gravamen a quién fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación del encartado, mediante publicación en el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a MARCELO DANIEL PAZ, DNI 45.524.833, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, profesión u ocupación desocupado, nacionalidad argentina, nacido el 7 de marzo de 1999 en Gonzalez Catán, que no sabe leer y escribir pero si sabe firmar, hijo de Alejandro Paz y de Alejandra Alzogarai; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-1655-2023, R.I. Nro. 3525-4, IPP. Nro. 05-00-027881-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de agosto del 2024. Toda vez que el encartado hasta la fecha no se ha presentado a estar a derecho, y concordando con el Ministerio Fiscal es que previamente a adoptar resolución, se lo cita a Marcelo Daniel Paz, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos el, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Dr. Claudio Damián Raciti, Juez.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Burached Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)", 62962, el día 16/08/2024 se decretó la Quiebra de MIGUEL ANGEL BURACHED, DNI 14.588.273, con domicilio en calle calle Av. 75 N° 934 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, correo electrónico: julio@maltagliati.com.ar y tel. de contacto: 011-4069-5276. Días y horarios de atención: lunes a jueves en el horario de 14:00 a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/10/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 21/11/2024. Presentación del Inf. Gral.: 07/02/2025. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$27.157,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Jerez Daniel Astolfo s/Quiebra (Pequeña)", 63377, el día 11/07/2024 se decretó la Quiebra de DANIEL ASTOLFO JEREZ, DNI 30.450.625, con domicilio en Calle 586 N° 1596 de Quequén, prov. de Bs. As.. Síndico designado: Cdor. Mauro Javier Gandoy, con dom. en Avda. 58 Nro. 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 12 hs. mail: maurogandoy@gmail.com y Tel. de contacto: 02262 598693. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 7/10/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 19/11/2024. Presentación del Inf. Gral.: 26/12/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$27.000, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de agosto de 2024

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. FLORENCIA ELIZABETH ZÁRATE, BELÉN BARRAZA, CARLOS RODRÍGUEZ, MATÍAS ZARATE en causa nro. INC-19595-2 seguida a -Silva Marcelo Agustin por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de agosto de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando

sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de agosto de 2024. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PONCE GONZALO MATIAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 51061024, hijo de Ivanna Paola Ponce, instruído, último domicilio sito en calle Anchoris N° 4750, Barrio San Jose, Temperley, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-3223-24, registro interno N° 7905, seguida a Ponce Gonzalo Matias, en orden al delito de lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 22 de agosto de 2024. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría Séptima de Quilmes y siendo que el inculso no se domicilia en donde oportunamente fijara su domicilio, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. En caso de que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al encartado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación. Asimismo, córrase traslado a la defensa oficial a efectos a fin de que informe si posee datos sobre el paradero de su asistido. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO NAHUEL SIGALE, con DNI 40057774, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido en San Nicolás el día 20/01/1994, hijo de Roberto Osvaldo y de Quiroz Clorinda, con domicilio Real: Calle Morvidoni Nro. 1183, San Nicolás, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 517-22-2, caratulada: "Sigale Maximiliano Nahuel, Hurto en Grado de Tentativa", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Téngase presente el escrito allegado por el Ministerio Público de fecha 11/07/2024 y previo a todo trámite, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sigale Maximiliano Nahuel, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-517-22-2 que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiéase al Boletín Oficial a tal fin". Luciana B. Díaz Bancalari, Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 517-22-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto del año 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a PABLO JEREMIAS PLAZA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-11620-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2000-11620-21, seguida a Plaza Pablo Jeremias, en orden al delito de Lesiones Leves, que se registra por ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Sra. Agente Fiscal de la UFIJ N° 2 Deptal., Dra. Mercedes Dudan, solicitó la elevación a juicio de las presentes actuaciones, respecto de Pablo Jeremias Plaza en orden al delito de lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, conforme los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. Que radicada la causa en este Juzgado, en fecha 19 de agosto de 2022 se dictó el auto de citación a Juicio. Asimismo, con fecha 18 de abril de 2024 se declaró la Rebeldía sobre el nombrado así como su Comparendo Compulsivo. Que en atención al tiempo transcurrido desde los actos previamente citados, entiendo que corresponde, y me encuentro habilitado en este estadio procesal para ello, analizar la situación prevista por el art. 341 del rito, en virtud de los art. 59 inc. 3ro. y 67 del C.P., por lo que de conformidad con lo establecido en los art. 323 y 324 del mismo ordenamiento, paso a verificar la primera de las causales previstas a fin de certificar si la acción penal se ha extinguido. Que a Pablo Jeremias Plaza se lo imputan dos hechos como ocurridos el día 27 de junio de 2021 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificadas como

lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los art. 45, 55 y 89 del C.P. Ahora bien, el inciso segundo del art. 62 del Código de fondo indica que la acción penal debe prescribir "... Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años...". Que el artículo 67 del Fondal prevé taxativamente los actos interruptivos de la prescripción de la acción penal, debiendo analizarse cronológicamente cada uno de ellos, con excepción del apartado "a" -La comisión de otro delito-, que puede suscitarse en cualquier estadio. En honor a la brevedad, haré mención solamente que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción penal que se suscitó en estos actuados fue el auto de citación a juicio de fecha 19 de agosto de 2022, y que conforme surge de los informes recepcionados en fecha 21 de agosto de 2024, no se ha informado la comisión de un nuevo delito por parte del enjuiciado. Así puede concluirse que desde el último acto interruptivo de la prescripción, en los términos del art. 67 párrafo sexto, apartado "d" del C.P., transcurrió un lapso que excede el máximo de la escala penal de aplicación, por lo que entiendo que la acción penal prescribió el día 19 de agosto de 2024. Habiéndose resuelto positivamente esta primera cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por los art. 323 y 324 del C.P.P. En consecuencia corresponderá declarar extinguida la acción penal por prescripción en el marco de la presente causa N° 2000-11620-21, y dictar consecuentemente el sobreseimiento de Pablo Jeremias Plaza, conforme los art. 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do. y 67 párrafo sexto, apartado "d" del Código Penal y 321, 323 inc. 1ro., 324 y 341 del Código Procesal Penal. Asimismo, y en virtud a ello, se deberá dejar sin efecto la Rebeldía que pesa sobre el nombrado, así como la orden de Comparendo Compulsivo. Por ello, motivos y fundamentos dados, en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 2000-11620-21 que se le sigue a Pablo Jeremias Plaza en orden al delito de Lesiones Leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. II.- Sobreseer totalmente a Pablo Jeremias Plaza, -de las demás condiciones personales obrantes en la presente-, en orden a los hechos imputados como ocurridos el día 28 de junio de 2021 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, que fuera calificado como lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. Rigen los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 sexto párrafo, apartado "d", 45, 55 y 89 del Código Penal; y 321, 323 inc. 1° y 341 del Código de Procedimiento Penal. III.- Dejar sin efecto la declaración de rebeldía, así como la orden de comparendo compulsivo que pesan sobre Pablo Jeremias Plaza en el marco de la presente causa N° 2000-11620-21. Regístrese y notifíquese. A tal fin, líbrese edicto. Firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. Ante mí: Lucía Copertino. Auxiliar Letrada. En fecha 22 de agosto de 2024. Secretaría, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de San Nicolás, notifica al Sr. GASTÓN NÉSTOR JOSÉ BECKER, que en los autos caratulados "Cuirolo Ramiro Emmanuel c/Becker Gastón Néstor José y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", expte. SN-2523-2023, se ha resuelto lo siguiente con fecha 12/03/2024: "Atento lo que resulta de la cédula notificada en fecha 22.12.2023 e informando el actuario en este acto encontrarse vencido el término acordado al citado Gastón Néstor José Becker para comparecer a estar a derecho sin que lo hubiese efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo que determina el art. 59 del C.P.C., declárasele Rebelde. Notifíquese". Esteban L. Magni. Juez. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DANIEL NICOLAS TABOADA, DNI 37903402, argentino, nacido el día 24/08/1993, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1502-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Nicolas Taboada y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1502-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas, Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1502-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto de 2024. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a CRISTIAN JAVIER ACEVEDO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2859-C seguida al nombrado en orden a la infracción Dec. Ley 8.031 -Código de Faltas Provincial-, cuya Resolución infra se transcribe: "////field, - Atento el tiempo transcurrido, notifíquese lo resuelto al infractor Acevedo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra Resolución: "////field, 2 de julio de 2024. Autos y Vistos: Esta causa N° 2859-C del registro de este Juzgado caratulada "Acevedo Cristian Javier s/Infracción art. 72 y 74 inc. A Dec. Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 2023 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto

del encartado Acevedo Cristian Javier en orden al artículo 72 y 74 inc A del decreto ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Acevedo Cristian Javier, titular de DNI N° 41.462.821, nacionalidad argentina, nacido el 1 de noviembre de 1998, hijo de Orlando Javier Acevedo y de María Laura Saucedo, domiciliado en calle Recondo 961 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora. Regístrese, Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 seguida a -WALTER ARIEL PEREIRA por los delito de Robo, Robo en Grado de Tentativa, Hurto en Grado de Tentativa y Hurto, Todos Ellos en Concurso Real-, (CP, 42, 55, 162 y 164), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 seguida a Walter Ariel Pereira por los delito de robo, robo en grado de tentativa, hurto en grado de tentativa y hurto todos ellos en concurso real, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 Juzgado Correccional N° 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 03/05/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: "a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practique el Actuario el cómputo legal de pena respecto del enjuiciado Walter Ariel Pereira. c) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la pcia. de Buenos Aires. d) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccetes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735.-) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccetes.).

ago. 27 v. ago. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Conesa 326 de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-016077-24/00 caratulada: "Cisnero Miguel Adolfo s/Hurto en Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don MIGUEL ADOLFO CISNERO, titular del DNI 32.167.292, nacido el día 12 de mayo de 1986, habiendo aportado domicilio a certificar el sito en la calle Ascasubi 642, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda a los fines de notificarlo de las siguientes resoluciones dictadas por el Dr. Juan José Anglese con fecha 9 de agosto y 16 de agosto de 2024. Los autos que ordenan el presente dicen en su parte dispositiva así: "Quilmes, 9 de agosto de 2024:... I. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a Miguel Adolfo Cisnero dispuesta por el suscripto en el presente proceso 13-016077-24/00. (art. 27 in fine del C.P.) II. Condenar a Miguel Adolfo Cisnero, titular del DNI 32.167.292, nacido el día 12 de mayo de 1.986, habiendo aportado domicilio a certificar el sito en la calle Ascasubi 642, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, prontuario de Jefatura AP 1484126 y de Registro Nacional de Reincidencia N° O 6238588; a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, la que se tiene por compurgada por el tiempo que permaneció detenido, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en grado de tentativa cometido en la localidad de Quilmes, el día 24 de mayo de 2024, en los términos de los artículos 42, 45, y 162 del Código Penal". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. "///lmes, 16 de agosto de 2024... Computo: Que practico para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante en autos, dispuesta el día 9 de agosto de 2024, se condenó a Miguel Adolfo Cisnero, a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en tentativa, en los términos de los arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, cometido el día 24 de mayo de 2024, en la localidad de Quilmes. Que según surge de autos, el encartado fue detenido el día 24 de mayo de 2024, permaneciendo en igual forma hasta el día 14 de junio de 2024. Que en consecuencia, la pena impuesta al nombrado se encuentra compurgada en virtud de los días en los que permaneció detenido. A los fines de la reincidencia la pena impuesta no se tendrá en cuenta el día 9 de agosto de 2029 (art. 50 "in fine" del Código Penal). El registro de la condena caducará el día 9 de agosto de 2034 (art. 51 de igual ordenamiento)". Secretaría, 16 de agosto de 2024... Fdo. Aldo Gabriel Botta, Auxiliar Letrado. "///lmes, 16 de agosto de 2024... Conforme el estado de autos, encontrándose firme la resolución por la cual se dispuso revocar la condicionalidad de la condena del encausado Miguel Adolfo Cisnero, y condenarlo a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del hecho calificado como hurto en tentativa, la que se tiene por compurgada por el tiempo que permaneció detenido, practíquese el cómputo de pena correspondiente conforme el art. 5 de la Ley 13.943 que reforma el art. 500 del Código de Procedimiento Procesal Penal. Firme, no contando con datos del domicilio del encausado, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario". Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. María Marcela Pelegrin,

Secretaría Única a cargo del Dra. Karina Franco, sito en calle España N° 276 de la ciudad de Junín, en autos: "C. C. A. s/Abrigo", Expte.: JU-5333-2023, hace saber a la Sra. UBALTON PAOLA, DNI 35892692 y al Sr. CALDERON SEBASTIAN, DNI 35640739, con domicilio real desconocido, que se da traslado del pedido de Adoptabilidad de la niña C.C.,A., bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en los estrados del Juzgado. Fdo. María Marcela Pelegrin, Juez de Familia.

ago. 27 v. sep. 2

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO - conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-003219-26/00, 14-04-001816-14/00, 14-04-003444-16/00, 14-04-000374-17/00, 14-04-002781-16/00, 14-04-003263-16/00, 14-04-002428-09/00, 14-04-000336-17/00, 14-04-000336-17/00, 14-04-003114-16/00, 14-04-000286-17/00, 14-04-029605-08/00, 14-04-030588-08/00, 14-04-024696-07/00, 14-04-000799-17/00, 14-04-0026135-07/00, 14-04-0023280-07, 14-04-001814-12/00, 14-04-003357-14/00, 14-04-003071-14/00, 14-04-003327-14/00, 14-04-002555-12/00, 14-04-002562-16/00, 14-04-001684-13/00, 14-04-000728-12/00, 14-04-002138-14/00, 14-04-000736-14/00, 14-04-00836-15/00, 14-04-000491-09/00, 14-04-025829-07/00, 14-04-002031-16/00, 14-04-003104-16/00, 14-04-002947-10/00, 14-04-002227-13/00, 14-04-000107-11/00, 14-04-003270-15/00, 14-04-024379-07/00, 14-04-002402-15/00, 14-04-002834-13/00, 14-04-004769-10/00, 14-04-001291-14/00, 14-04-000274-16/00, 14-04-000020-17/00, 14-04-000335-17/00 y 14-04-003441-14/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

POR 1 DÍA - María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la dra. Marcela Victoria Gonzalez, notifica al sr. LEANDRO MARTÍN SABRA, DNI N° 24.127.394, la sentencia definitiva dictada en fecha 06.02.2024 y las liquidaciones efectuadas en fecha 11.06.2024 para que en el plazo de 5 días haga valer sus derechos. A tal fin publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Bs. As. para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Risoli María Fernanda c/Sabra Leandro Martín s/Prestación Alimentaria (f) (agosto 2019)", Expte. N° VI-18504-F-0000-, haciéndole saber que la actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos. A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia de fecha 06/02/2024 y dice: "Viedma, 6 de febrero de 2024. Y Vistos: (...) Y Considerandos: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar a la acción interpuesta y fijar la cuota alimentaria que deberá abonar mensualmente, el Sr. Leandro Martín Sabra, DNI N° 24.127.394, a favor de sus hijos Jesús Elías Sabra, DNI N° 54.906.926, Laila Jazmín Sabra, DNI N° 50.585.701 e Ignacio Chahin Sabra, DNI N° 46.961.016 en la suma equivalente a uno y medio (1 1/2) Salario Mínimo, Vital y Móvil, reajustándose automáticamente conforme a los valores oficiales y que deberá ser depositada por el alimentante del 1 al 10 de cada mes en la cuenta de autos y a la orden de la suscripta en el Banco Patagonia S.A., para ser percibidas a su sola presentación en la sucursal correspondiente de dicha entidad bancaria por la Sra. María Fernanda Risoli, DNI N° 28.841.439, a cuyo fin se deberán librar los pertinentes oficios (conf. art. 646 del C.Pr.). II. Disponer que se practique liquidación, conforme los parámetros señalados en el Considerando X). - III.- Se ordena como medida cautelar, trabar embargo sobre el bien detallado en el Considerando XI) en la medida y con la extensión allí dispuesta, a cuyo fin deberá librarse oficio al Registro de la Propiedad Automotor que corresponda, con mención de las personas autorizadas a su diligenciamiento (art. 550 del CCyC). IV. Imponer las costas al demandado (arts. 19 y 121 del CPF). Regular los honorarios de los Defensores de Pobres y Ausentes, Dra. Cecilia Cabello, Dra. María Dolores Crespo, Dra. Mariana Drago y el Dr. Pablo M. Barrera en forma conjunta por su labor, en la suma equivalente a 14 Jus, valorando la eficacia, complejidad, extensión y resultado del trabajo realizado por las profesionales (11% de M.B.: \$234.000,00 X 12 meses= \$2.808.000,00), arts. 6, 9, 26, 49 y 50 Ley G N° 2.212. V. Regístrese, protocolícese y notifíquese". María Laura Dumpe Jueza. A continuación se transcribe lo relativo a las liquidaciones de fecha 11/06/2024: "Viedma, a los días del mes de junio del año 2024 Por practicada liquidación de alimentos atrasados devengados desde noviembre de 2019 a enero de 2024. Por practicada liquidación de alimentos adeudados devengados desde febrero de 2024 a junio de 2024. De ambas liquidaciones, córrase traslado a Leandro Martín Sabra por el término de cinco días. [las liquidaciones correspondientes a alimentos atrasados devengados desde noviembre de 2019 a enero de 2024 por la suma total de la \$3.727.060,50 (tres millones setecientos veintisiete mil sesenta pesos con cincuenta centavos) y de alimentos adeudados devengados desde febrero de 2024 a junio de 2024, suma total de \$1.791.574,94 (un millón setecientos noventa y un mil quinientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos)]. (...)". Firmado. Marcela Victoria González. Secretaria. "Viedma, de agosto de 2024. Atento lo peticionado, las constancias obrantes en autos y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C., notifíquese por edictos al Sr. Leandro Martín Sabra, DNI N° 24.127.394 de la Sentencia definitiva de fecha 06.02.2024 y de las liquidaciones de fecha 11.06.2024. A tal fin publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Bs. As., haciéndole saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Hágase saber al presentante que deberá subir el edicto ordenado mediante el sistema habilitado a tal fin. Cumplido que sea se procederá a su confronte y firma digital por OTIF quedando a cargo de la parte su diligenciamiento". María Laura Dumpe Jueza. Viedma, 14 de agosto de 2024. Mariela Victoria Fernandez, Secretaria Judicial Coordinadora OTIF.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única del Dr. Miguel Angel Rossetti, cita y emplaza por diez días a los causahabientes de la demandada MARÍA ROSALÍA AURELIA CURCI, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I; Sección: F; Manzana: 393-b; Quinta: 393; Parcela 18; Partida inmobiliaria N° 23146 del ptdo. de Chacabuco (026). Chacabuco, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes sito en Calle 27 n° 600 de Mercedes, cita y emplaza por cinco (5) días a eventuales herederos y/o causahabientes de Sra. LANDABURU MARTA ELBA, DNI 3552526, para que comparezca a estar a derecho tomando la debida intervención en autos, bajo apercibimiento en su defecto de designársele Defensor Oficial que los represente. Mercedes, a los del mes de junio de 2024. Illanes Carlos Lorenzo, Juez. Bellomo Agustina, Secretario.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal/Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días, al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN MARIA, y a los presuntos herederos que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 681 del CPCC". La Plata, 04 de octubre de 2023. Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 - Sede Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Alfonsín 774 de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benincasa Juan Alberto s/Abrigo", Expte. Nro PE-4375-2023, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, a fin de emplazar al progenitor del niño, Sr. ALBERTO EDUARDO BENINCASA, DNI 24.344.623, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda a los fines que lo represente en el proceso. (art. 145, 146 C.P.C.C.; arg. art. 341 C.P.C.C.). Pehuajó, 22/8/2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en la intersección de calles Larroque y Pte. Perón, Edificio Tribunales P.B. de Banfield, cita y emplaza por 10 días a 1) FILIPPINA CATALINA FRANCISCA IACONETTA Y PALUMBO, LC 3.261.084; y 2) ENRIQUE VICENTE LAURIA, LE 4.320.631 y/o herederos de los nombrados, y/o a quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble ubicado en Avenida Eva Perón 1013 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, bajo la inscripción de dominio F° 1947 año 1944, RDH 17496 año 1979, pdo. Lomas de Zamora, designado como Lote 3, Manzana 43; Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: D, Manzana: 20, Parcela: 24, Partida impuesto inmobiliario: 063-050012. Lomas de Zamora, de agosto de 2024. Maffucci Moore Javier Leandro, Juez de Garantía.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca notifica por edictos a MARTÍN BRAUN, (DNI N° 35.775.884), la siguiente resolución del 21/08/2024 dictada en los autos: "Viozzi Gonzalo c/Braun y Verdini S.A. y Otros s/Despido", (Expte. N° 38.3167): "Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024... De conformidad con lo pedido por la parte actora en su presentación de fecha 13 del mes de agosto, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art. 145 del Cód. Procesal con los informes que se acompañan y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a MARTÍN BRAUN, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 de la Ley 15057, 20 de la L.C.T.t.o. y 1° de la Ley 8593". Lombardi María Gabriela, Jueza.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Carolina Stein, sito en calle Alvear N° 480, en el marco de los autos caratulados "Gauto Montenegro Matias Mikel s/Abrigo", notifica a la Sra. MILAGROS CELESTE MONTENEGRO y el Sr. JONATAN EMANUEL GAUTO, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 27 de agosto de 2024. Resuelvo: Declarar al niño Matias Mikel Gauto Montenegro, (DNI N° 57.302.108, nacido el día 2 de septiembre de 2026 en Buenos Aires, hijo de Jonatan Emanuel Gauto y Milagros Celeste Montenegro), en situación de Adoptabilidad. Regístrese. Notifíquese". Dra. Carolina Stein, Jueza. Casavalle María Lorena, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 4° de Bahía Blanca, cita a los Sres. HÉCTOR BERENGER, JOSÉ ARENAZ, CIPRIANO NECOMEDES ARENAZ, ALBINO ARGENTINO ALVAREZ y VICENTE ARMENDARIZ y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral: Cir. 2, Sec. B, Chac.-Quinta.146, Manzana 146-d, Parcela 18. Partida: 91391. Matrícula: folio 988-Año1959 y Nomenclatura Catastral: Cir. 2, Sec. B, Manzana 146-d, Parcela 19. Partida: 91392. Matrícula: folio 988-Año1959 para que dentro del plazo de diez días comparezcan y contesten la demanda en los autos "Parra Neval Ariel c/Berenguer Héctor y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 54.720-, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 23 días de agosto de 2024. Javier Alejandro Sanchez, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst en lo C. y C. N° 1 a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, de Necochea, CP 7630, cita por 10 días a Herederos de BARROS ALFREDO HORACIO, MI 816.290, JUAN CARLOS DONDERO, ANGEL PASCUAL FERNANDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de marras: 1) Circ.14, Sec. A, Maz. 45-b, Parc.18, Fº 562 año 1950 (76); 2) Circ. 14, Sec. A, Manz. 45-b, Parc. 19, Fº 354 año 1954 (76), 3) Circ. 14, Sec. A, Manz. 45-b, Parc. 20, Fº 567 año 1950 (76), en el expte. "Picon Gonzalez Crisanto Federico c/Barros Alfredo Horacio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N°61.606), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos: "LÓPEZ MEDINA NÉLIDA c/Malacalza María Angélica y Pesut Visnjica s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. 43644-22), cita y emplaza al/os demandado/s y/o su/s heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble sito con

frente a calle Jujuy N° 53 de la ciudad de Baradero, cuya Nomenclatura catastral de origen es: Circ. 2, Sec. B, Qta. 66, Manz. 66c; Parc. 3, partida inmobiliaria n° 009-017910-1 (según plano de posesión n° 9-26-2022 se designan como Circ. 2, Sec. B, Qta. 66, Manz. 66c Parc. 3a), para que dentro del plazo de diez días comparezca/h a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del pdo. de Las Flores, cita a los codemandados CARMEN NASELLO, NOEMI LILIANA CANTELI y MARIA JOSEFA CANTELI, sus causahabientes y a quienes se consideren con derecho a la parcela individualizada catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 8, Mza. 8 a, Parcela 8; Partida Inmobiliaria 7499. Matrícula 1411 de Las Flores (058), que en diez días comparezcan estar a Derecho, bajo apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (art. 341 CPCC). Autos: "Sanchez Susana Alicia c/Archile Ramon, Cantelli Esteban Jose y Otr. s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 13892/2016. Las Flores, 22 de agosto de 2024. Dra. Ceballos, Angelica Elisa.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los Herederos de LEGUIZAMON ALFREDO LUIS y/o quienes se consideren con derecho al dominio de los inmueble objeto del presente identificado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Mz.107, Parc. 1-B, Matrícula 6008 del pdo. de Gral. Viamonte (049) según informe de dominio y como Circ. I, Sec. B, Mz.107, Parc. 1-C del pdo. de Gral. Viamonte (049) según plano 049-016-2024 - Superficie 311,91 mts.2 para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en los autos caratulados: "Melin Gregorio Ricardo y Otro c/Leguizamon Elvio Haroldo y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. ZGV-24632-2024, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - En la causa N° 30970 caratulada: "S. M. J. s/Abrigo", de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a JORGE MARTIN SELLANES, DNI 32800012, la siguiente Resolución: "Tandil, ... IV) Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1) Decretar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de M. J. S., hija de Sellanes Jorge Martin y de Pascual Debora Gisele (arts. 3, 6, 8 siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil)". Fdo. digitalmente el 14/06/2024. Silvia Ines Monserrat, Jueza de Familia.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, cita y emplaza en autos: "Luengo Perla Nora y Otros en su carácter de herederos de Luengo Miguel c/Luengo y Fazio Nelida Gracia en su carácter de heredera de Esteban Luengo y Rojas s/Prescripción Adquisitiva Larga", a herederos de NELIDA GRACIA LUENGO Y FAZIO y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Acceso a la ciudad de Tres Lomas - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Chacra: 4, Fr. 1, Parcela 1, Matrícula N° 1765 (127), Partida Inmobiliaria: 2702, para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Smorodinsky Nazarena. Secretario.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - En la causa N° 30969 caratulada: "S. L. T. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a JORGE MARTIN SELLANES, DNI 32800012 la siguiente resolución: "Tandil,... Resuelvo: 1) Decretar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de L. T. S., hija de Sellanes Jorge Martin y de Pascual Debora Gisele (arts. 3, 6, 8 siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil)...". Fdo. digitalmente el 14/06/2024. Silvia Ines Monserrat, Jueza de Familia.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Testa, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Aquino Sofia, Sra. AQUINO DAIANA ELIZABETH, DNI 34.622.097, la Resolución que se transcribe a continuación. "San Justo, en el día de la fecha (14/06/2024). Autos y Vistos... Y Considerando...: Resuelvo: 1. Declarar judicialmente el Estado de Abandono de la niña Sofía Aquino, DNI N° 59929883, hija de Aquino Daiana Eliana, sin filiación paterna y, en consecuencia, colocarla en Situación de Adoptabilidad (arts. 3, 9, 20 y 21 CIDN, art. 607 y ccctes. del C.Civil y Comercial de la Nación, arts. 12 y 13 Ley 14528). 2. A fin de notificar el punto que antecede a la Sra. Aquino Daiana Eliana y que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de la niña, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "NCO" de La Matanza (arts.145, 146 y 147 CPCC). Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces (conf. arg. art. 34 inc. 5 CPCC)". Firmado: Testa Lidia Beatriz, Juez. San Justo, en el día de la fecha.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a PAGELLA ALFREDO ANGEL, a sus sucesores -y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "(P) Lamonaca Maria Cristina y Otros c/Sucesion de Pagella Alfredo Angel y Otros. Sucesión de Pagella Alf s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente OL-4081-2023, sito en calle Moreno 1907 esq Las Heras, entre calles Las Heras y Balcarcede Olavarría, para que tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes. Olavarría,

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a los demandados SABRINA SOLEDAD FERNANDEZ y PABLO LEONEL CORDOBA para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Córdoba Juliet Chasmin s/Guarda a Parientes", (Expte. nro. 70590), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, agosto de 2024. El presente deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Judicial (Art. 1 ley 8.593). Se deja constancia que los solicitantes cuentan con beneficio provisorio de litigar sin gastos. Zabala Maria Belen, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción De Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA hace saber que el día 25 de septiembre de 2024, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°1853 del 8 de julio de 2024 organizados en 1634 legajos, en un total de 31557 causas. De los cuales, 11487 causas en 592 legajos corresponden al Juzgado Primera Instancia en lo Civil N°11 de Lomas de Zamora, 9837 causas en 517 legajos corresponden al Juzgado en Primera Instancia en lo Civil N°2 de Lomas de Zamora, 10229 causas en 525 legajos corresponden al juzgado de Paz de San Miguel. Las causas a destruirse pertenecen al período 1973/2018, al tiempo de libramiento de la presente, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de La Plata. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 N° 879 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivil-lp@jusbuenosaires.gov.ar Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 12 de agosto 2024. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a KEVIN LAUTARO BATISTA, DNI N°: 55.681.659, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-532-2024-8602, "Batista Kevin Lautaro s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a las particularidades del trámite de la presente causa y no habiendo sido posible localizar al encausado Kevin Lautaro Batista, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al nombrado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Gomez Maria Griselda, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-5688-19 seguido a Cuestas Nahuel Fabian, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaria a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CUESTAS NAHUEL FABIAN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de agosto de 2024. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: // I.- Sobreseer Totalmente a Cuestas Nahuel Fabian, argentino, DNI N° 37.388.380, nacido el 15 de mayo de 1994, hijo de Pastorino Neestor Fabian y de Carmen Mabel Cuestas, último domicilio conocido en calle José Hernández N° 442, B° Villa Clelia, de Mar de Ajó, pdo. de La Costa, pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y sancionado por el 277 inc. 1 c y 3 a, en función del art.167 quater inc. I del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo de Cuestas Nahuel Fabian, argentino, DNI N° 37.388.380, nacido el 15 de mayo de 1994, hijo de Pastorino Neestor Fabian y de Carmen Mabel Cuestas, último domicilio conocido en calle José Hernández N° 442, B° Villa Clelia, de Mar de Ajó, pdo. de La Costa, pcia. de Buenos Aires en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y sancionado por el 277 inc. 1 c y 3 a, en función del art.167 quater inc I del Código Penal, que circula desde el 10/08/2021 bajo el número de orden 3181989. Notifíquese". Gastón E. Giles, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle 27 n° 576, Piso 3° de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Guidoni Maria Silvia -Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydee Fernández, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Heiderscheid Augusto Gregorio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 53.215, comunica que con fecha 14/08/2024 se decretó la Apertura Concursal del Sr. AUGUSTO GREGORIO HEIDERSCHIED, DNI: 23.136.895, CUIT: 20-23136895-8, domiciliado en calle 60 n° 881 de Mercedes (B), partido del mismo nombre, pcia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Leonardo Ciampi, con domicilio constituido en calle 22 N° 922 de Mercedes y electrónico 20311141148@cce.notificaciones, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 16/10/2024, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. se fija fecha para la presentación del Informe Individual el 28/11/2024 y para la presentación del Informe General el 10/02/2025. Se fija la audiencia informativa del día 09/06/2025, a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Mercedes, agosto de 2024. Fernandez Silvia Haydee, Secretaria.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BRAIAN MARTIN BRAVO en la P.P. N° PP-07-03-000629-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: (S) Registro N° 58/24 (E) Registro N° 605/24 Argumentos I. Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa

figura en la ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 277 inc. 1º del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa en el sumario digitalizado en E07000018661649 - 10/01/2024 00:03:12 - Actuación Policial (art. 293 CPP). Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661649>) cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye a primera vista el delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1º del C.P. y art. 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). Que conforme surge de las declaraciones en los términos del art. 308 del ritual, tanto de Bravo en E07000018664913 - 10/01/2024 13:13:22 - Acta - Audiencia art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018664913>) como de Díaz en E07000019445177 - 15/05/2024 11:02:40 - Acta - Audiencia art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019445177>), podemos ver como Bravo solamente resulta ser inquilino de la casa del fondo de donde se domicilia Juan José Díaz con la familia, sindicando ambos a Parraguez (sobre el cual pesa orden de detención y captura activa en autos) como aquel que habría pedido a Díaz guardar el vehículo en cuestión en su residencia. Tal cuestión es además corroborada por la esposa de Díaz, Lucía Aurora Villalba, la cual declara en el sumario digitalizado ya citado ante personal policial. Entiendo -en consecuencia- que en autos no hay prueba alguna que vincule a Bravo al hecho materia de investigación, admitiendo entonces su sobreseimiento parcial en concordancia con el pedido fiscal (art. 323 inciso 4º del C.P.P.). II. Ahora bien, ante el requerimiento de elevación a juicio solicitado por la fiscalía en E07000019894535 26/07/2024 10:53:33 - Requerimiento - Elevación a Juicio - Se Requiere (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019894535>) en relación a Juan José Díaz, la defensa deduce oposición en E07000019970570 - 10/08/2024 - 14:51:37 - Requerimiento - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019970570>) manifestando que la versión de su defendido no fue desvirtuada por la prueba colectada al día de la fecha, haciendo hincapié en su desconocimiento de la procedencia ilícita del automóvil en cuestión. Dicho eso, entiendo menester analizar ciertas cuestiones relativas no solo al vehículo de marras, sino también un análisis del lapso que va desde el desapoderamiento del automóvil hasta que fue habido por el personal policial. En primera instancia, y a simple vista, podemos ver como del informe de visu y fotografías aportadas por el personal policial en el sumario digitalizado en E07000018661649 - 10/01/2024 - 00:03:12 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661649>), el Chevrolet Agile sustraído carecía de chapas patente, lo cual resulta al menos, llamativo. Asimismo vemos como el automóvil aparentemente no tenía batería, y tuvieron que empujarlo para que ingrese al domicilio de Díaz. Dicho eso, como podemos ver en E07000018661553 - 09/01/2024 - 21:40:16 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661553>), el vehículo fue desapoderado el 7 de enero de 2024 alrededor de las 22 horas, mientras que fue habido el día 9 en horas de la mañana, es decir, menos de 48 horas después. En suma a todo ello, cabe aclarar que el sindicado Parraguez se encuentra prófugo al día de la fecha. Si bien es cierto que la fiscalía pudo haber profundizado la investigación, también lo es que no existe un cuadro de certeza negativa respecto de la situación de Juan José Díaz como para proceder a su sobreseimiento tal y como pretende la defensa, máxime cuando resulta dificultoso alegar que tenía un total desconocimiento de la procedencia ilícita del automóvil dadas las circunstancias expuestas. Es por ello que entiendo necesario la celebración de un debate en juicio a los fines de esclarecer la verdad material de lo acontecido. Por ello, Resuelvo I. Sobreseer parcialmente a Braian Martín Bravo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento simple por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323 inciso 4º del Código Procesal Penal). II. Elevar a juicio esta causa respecto de Juan José Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1º del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, líbrense oficios comunicando lo resuelto y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado en lo Correccional que deberá entender en este expediente". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Martínez Edgardo Ezequiel y Otros s/Violación de Domicilio " de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a REYES EZEQUIEL RICARDO, que acredita identidad con DNI N° 50.571.092 y a MAYOR RESPONSABLE, cuyo último domicilio conocido era calle Rawson 1398 de la localidad de Ostende, la Resolución que se transcribe a continuación: "Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° PP-03-03-001468-24/00, seguida a Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, por el delito de Violación de Domicilio. Y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en soporte informático SIMP, copia de documentos que acreditan identidad de Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, desprendiéndose de los mismos que los jóvenes han nacido el 3 de marzo de 2008, 4 de julio de 2007, 23 de noviembre de 2011, 18 de agosto de 2010 y 13 de enero de 2010 respectivamente, siendo menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que se encuentra a despacho escrito con cargo de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el Sobreseimiento de los jóvenes, ello en virtud del Art. 1º de la Ley 22.278, Art. 63 de la Ley 13.634 y Art. 323 Inc. 5º del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel el día 28 de marzo de 2024 en la localidad de Valeria Del Mar, en perjuicio del propietario del inmueble sito en calle Vasco Da Gama N° 1926 de la localidad de Valeria del Mar y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: Violación de domicilio. III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar a los menores Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o

reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar al menor Agüero Fernando Agustín, que acredita identidad con DNI N° 47.548.057, nacido el 3 de marzo de 2008, con domicilio en calle Chesburgo y Pringles de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º).- Declarar al menor Aquino Guido Nazareno, que acredita identidad con DNI N° 48.054.075, nacido el 4 de julio de 2007, con domicilio en calle Pringles N° 1398 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3º).- Declarar al menor Martínez Edgardo Ezequiel, que acredita identidad con DNI N° 51.367.228, nacido el 23 de noviembre de 2011, con domicilio en calle Chesburgo y Pringles de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4º).- Declarar al menor Reyes Ezequiel Ricardo que acredita identidad con DNI N° 50.571.092, nacido el 18 de agosto de 2010, con domicilio en calle Rawson N° 1398 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5º).- Declarar al menor Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, que acredita identidad con DNI N° 49.982.098, nacido el 13 de enero de 2010, con domicilio en calle Canadá N° 2698 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 6º).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 7º) Notifíquese a la Unidad Fiscal N°1 y Defensoría Oficial N°1, ambas del fuero Penal Juvenil. 8º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivos mayores responsables. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B) notifica a sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre la herencia de MARTHA ROSA CUESTA, DNI F3.980.974, en el expediente caratulado "Verminetti De Gigena Elida Antonio s/Sucesión", (Causa N° 15419), las Resoluciones que se transcriben de forma sumaria a continuación, dictadas respectivamente en fechas 05/04/2024 y 08/08/2024: "Mercedes, 5 de abril de 2024. Autos Y Vistos: ...A los efectos regulatorios y sin perjuicio de considerarse aplicable al presente caso, la doctrina jurídica emanada de la S.C.B.A., en el precedente I 73.026 "Morcillo Hugo Héctor c/Provincia De Bs. As. s/Inconst. Decr.-Ley 9020" sent. de -XI-2017 y en sucesivos fallos reiterados en tal sentido; en virtud de la obligatoriedad normada por el art. 37 inc. f) de la Ley 5827 respecto del fallo plenario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, de fecha 02-V-2022 en la causa SI-119359 y dejando a salvo mi opinión al respecto; hácese saber que será de aplicación la ley 14.967. En virtud de ello y en base al valor determinado para el impuesto al acto de los inmuebles denunciados (\$4.595.248,25); por el trabajo profesional desarrollado en las primeras dos etapas del sucesorio por la Dr. Martha Rosa

Cuesta (T° II-F° 89 CADJM), regúlense en sus honorarios en Quince JUS (15 JUS) y por el trabajo profesional desarrollado en la tercera etapa del sucesorio por del Dr. Marcos Oliva (Tomo XI - Folio 121 del CADJM, Legajo Previsional 826922-1, IVA Monotributista, CUIT 20-36798605-1), fijanse sus estipendios en Quince JUS (\$15 JUS), emolumentos que revisten el carácter de comunes y a cargo de la masa, con mas el aporte del 5% y el IVA en caso de corresponder (arts. 16, 22, 28, 35 y concordantes de la Ley 14967 y art. 12 inc. "a" de la Ley 6.716 según Ley 8.455 y Ley 6.716 y art. 3° inc. e, ap.21 y f. Ley 23349 y sus modif., t.o. Dec. 280/97, .C.S.J.N., Fallos 316:15533, 322:523, 325:742; S.C.B.A., causa C.94.532, resol. del 06-V-2009, C.108.015, resol. del 21-XII-2016). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Fernández Del Tejo, Bárbara Beatriz, Juez; "Mercedes, 8 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: ...II.- Habiendo dado resultado negativo la diligencia practicada el 01/08/2024, tendiente a conocer la existencia de juicio sucesorio de la causante Marta Rosa Cuesta y desconociéndose sucesores de la misma; de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el art. 145 y 146 del C.P.C.C., practíquese por edictos la notificación del auto regulatorio del 05/04/2024, que se publicarán por el plazo de cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario El Cronista de la ciudad de Mercedes...". Fdo. Guidoni María Silvia, Magistrado Suplente. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a IGNACIO DAMIAN ALMADA, en causa N° 20-00-012824-22, Registro de interno n° 816 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 17 de julio y 05 de agosto de 2024, sumado a la respuesta brindada de fecha 27 de junio de 2024 por parte de la Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba en donde se informa un domicilio que resulta inexistente y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Ignacio Damian Almada, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. MARÍA CRISTINA PATIERS y MARIO LUIS AMSLER, en causa nro. INC-18585-5 seguida a -López Alvarez Roberto Félix por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024.- ... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLAUDIA JAZMÍN PADILLA SILVA (DNI N° 20.450.893-3, soltera, domiciliada en calle Koch N° 2381 de Pilar -B-, chilena, nacida el 12 de octubre de 2000, hija de Claudio Andres Padilla Cordero y de Jazmín Alejandra Silva Arevalo) a ALAN MORENO CERDA (DNI N° 20.057.946-9, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 656 -Depto 8° B- de CABA, chileno, nacido el 6 de julio de 1998, hijo de Paulo Moreno Meza y de Sandra Cerda Arellano) y a MAURICIO EDUARDO LINCOPAN CERDA (DNI N° 20.057.242-7, soltero, domiciliado en calle Entre Río N° 656 -Depto. 8° B- de CABA, chileno, nacido el 21 de noviembre de 1998, hijo de Mauricio Luis Lincopan Escudero y de Blanca Flor Cerda Arellano) a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto

de la causa N° ME-2765-2023 (10210), "Moreno Cerda Alan Andres; Lincopan Cerda Mauricio Eduardo y Padilla Silva Claudia Jazmin s/Desobediencia, en Luján 2", (IPP 09-01-7003-21), bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - EL ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DE LA OFICINA FISCAL DE DISTRITO DE SAN FERNANDO, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4º párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. ipp's: 14-05-279-21 "Martellini, María s/amenazas"; 14-05-5319-21 "Bordon, Leila s/amenazas y lesiones"; 14-05-3899-21 "Aveiro Estigarribia, Angelica s/ lesiones"; 14-05-920-21 "Ferlito, Natalia s/ desobediencia"; 14-05- 5380-21 "Suarez, Oriana s/ lesiones"; 14-05-6530-21 "Ciccioli. Aldana s/ amenazas"; 14-05-5969-21 "Monzón, Carolina s/ amenazas"; 14-05-3109-21 "Hermosilla, Lilian s/ abuso sexual"; 14-05-5150-21 " Talavera, Natalia s/ amenazas y lesiones", 14-05-5630-21 "Basualdo, Micaela s/ lesiones"; 14-05-01880-21" Ocampo, Sabrina s/ ley 13944" ; 14-05-5460-21 "Herrera, Sol s/amenazas"; 14-05-6040-21, "Torcisi, Laura s/desobediencia"; 14-05-4660-21 "Bravo, Cintia s/lesiones" 14-05-610-21 "Sarmiento, Mariana s/desobediencia";14-05-4720-21 "Gomez, Elizabeth s/amenazas"; 14-05-4519-21 "Luna, Camila s/amenazas"; 14-05-6959-21 "Orellano, Mariel s/ abuso sexual"; 14-05-299-21 "Ferreira, Gabriel s/ lesiones"; 14-05-4789-21 "Bruguera, Alicia s/amenazas"; 14-05-409-21 "Guasco, Natalia s/ ley 24270"; 14-05-5870-21 "Iglesias, Florencia s/ desobediencia"; 14-05-4420-21 "Garro, Rocio s/ desobediencia"; 14-05-339-21 "Ruzzo, Laura s/amenazas"; 14-05-4970-21 " Donatto, Aixa s/lesiones"; 14-05-1091-21 "Acosta, Marcela s/ amenazas"; 14-05-1369-21 " Ramirez, Evelyn s/ amenazas". San Fernando, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO GABRIEL MONTE, en la causa Nro. 7144-P del registro de este Juzgado, titular del DNI 38.826.686, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1991, hijo de Ricardo Daniel Monte y de Mirta Raquel Mormont, con último domicilio en la calle Saavedra 343, del Barrio del León, de la localidad de José C. Paz y con número de prontuario 1305079 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente causa n° 7144-P que se le sigue por el delito de Usurpación de Inmueble, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial y no siendo posible dar con el paradero del encartado Monte, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a LEDESMA IGNACIO RODRIGO en la causa Nro. 7378-P del registro de este Juzgado, DNI n° 44.213.851, argentino, nacido el día 7 de septiembre de 2002 en Capital Federal, soltero, con ultimo domicilio en la calle Olazabal N° 2265 entre Anchorena y María B. de Cazón, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.), en el marco de la causa n° 7378-P que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. En atención a lo informado en la nota que antecede y lo manifestado por la Defensora Oficial, en virtud de que no se ha podido establecer contacto con el encartado de autos; como así también el informe obrante de la Comisaría de Boulogne por cuanto no se hallaron moradores en el domicilio aportado oportunamente, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Ante mí, Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrado. Secretaría, 23 de noviembre de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6151 (I.P.P. N° 13-01-1302-21), seguida a LUCIANO DAVID GOMEZ, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. Revocar por contrario imperio el resolutorio del día 06 de marzo de 2024. II. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 6151 respecto de Luciano David Gómez de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. III. Sobreseer Total y definitivamente a Luciano David Gómez con DNI N° 44.426.200, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre de 2002, hijo de Mirta Noemí Gómez y de Walter Luis Gómez, con domicilio en calle 31 N° 5943 e/ 159 y 159 A de Berazategui, por el delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por el art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de enero de 2021 en Berazategui. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2024. No causando gravamen alguno la notificación del resolutorio de fecha 02 de agosto de 2024 (02/08/2024 - Resolución (244901730006483692)), cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. A tal fin, líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. IZZO CLAUDIA VIVIANA y MARINIO MENDOZA MARTÍN en causa N° 19923 seguida a -Oceno Federico Fabian por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Izzo Claudia Viviana y Marinio Mendoza Martín, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado 1º y Inst. Civ.Com., 45º Nominación - Secretaria Única de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "Canello Spina Ignacio Esteban y Otro -Usucapion- Expte. 10422160". Cita y emplaza a los demandados Sres. IRENE RECALDE DE BRUGHERA CENTENO; EMILIA MARIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ y/o EMILIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ y/o EMILIA BRUGHERA CENTENO DE IZQUIERDO VALDEZ; MARCOS BRUGHERA CENTENO; MARCO ESTEBAN BRUGHERA Y RECALDE; JOSÉ FAUSTINO LEDESMA y/o SUCESORES DE JOSE FAUSTINO LEDESMA; SUCESIÓN DE ORCHANSKY AURELIO - BARBALAT DE ORCHANSKY CATALINA, Sres. ALEJANDRO ORCHANSKY, RICARDO ORCHANSKY y PATRICIA ELIZABETH ORCHANSKY; ANGELA LUISA CARRANZA CENTENO; MATILDE CARRANZA CENTENO; EMILIO CARRANZA CENTENO; RAÚL CARRANZA CENTENO y MARÍA LOLA BUSTOS DE CARRANZA CENTENO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Y cita a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir. Los inmuebles a usucapir se describen como: 1- Inmueble de Irene Recalde de Brughera Centeno, Emilia María Brughera Centeno de Izquierdo Valdez, Marcos Brughera Centeno y Marco Esteban Brughera y Recalde con una superficie de 25 Has. 4035 m2 .; Lindando: al Norte con Alejandro Centeno, calle de por medio (Cno. San José), al Sur con Pedro Diez, calle de por medio, al Este con Sucesores de Matilde Centeno Carranza, calle de por medio, y al Oeste con Dionisio Centeno, Teresa Centeno de Pueyrredon, suc. de Matilde Centeno de Carranza, más campo de Brughera Centeno y Ernestina Centeno de Gil, todo calle de por medio, inscripto por ante Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°: 1.742.685 Departamento Colón, de esta Provincia. A continuación, se aclara que en un todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Adrián Delfederico aprobado por la oficina respectiva, según constancia en los presentes actuados, se describe: Lote 543554-377186, que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs. 46, 47 de autos): partiendo del Vértice. 1, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública, con rumbo al este, se determina lado 1-2: 119.38m., lindando con calle pública, del vértice. 2, y ángulo: 154º23', se define lado 2- 3: 3.98m, lindando con calle pública, del vértice 3, ángulo: 204º57', lado3-4: 261.81m., lindando con calle pública, del vértice. 4 con áng. 182º00', se determina lado 4-5: 29.14m, lindando con calle pública, del vértice 5, ángulo: 88º02' se define lado 5-13: 591.72m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 13, áng. 89º22', lado 13-14: 157.41m lindando con calle pública sin abrir, del vértice 14, ángulo: 180º43' se determina lado 14-15: 138.48m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 15, con áng. 178º51', lado 15-16: 126.74m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 16, ángulo 91º25', lado 16-17: 205.00m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 17, ángulo: 177º42', se define lado 17-18: 23.40m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 18 con áng. 178º51', se determina lado 18-19: 201.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282 y del vértice 19 con ángulo 183º41', se determina lado 19-1: 158.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, cerrando el polígono con el vértice 1, formando ángulo 90º03', lo

que determina el lote 543554-377186 con una Sup.: 24ha 673.60m². 2-1) Inmueble de Tulio Carranza Centeno, actualmente según Registro General de la Propiedad de la Provincia se encuentra registrado a nombre de los Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky, a saber: Fracción de terreno, que forma parte del lote N° 5 del plano de división que se refiere el título, ubicado en Unquillo, Pnia. Río Ceballos, Dpto. Colón de esta Prov. de Córdoba, compuesto de una sup. Total de 3 hectáreas 3.218 mts², cuyo lado norte-Sur miden 224.18 mts y sus costados Este-Oeste 148,18 metros , lindando al norte con Oscar Centeno Carranza (hoy Registrado a nombre de Carolina Soledad o Soledad Carolina Robles, inscripta a MFR: 554997, con número de cuenta: 13-04-0053635-1), al sud con Emilio Centeno Carranza, al este con Angela Centeno Carranza y al oeste calle de por medio, con Suc. de Adela Centeno de Brughera, inscripta por ante Registro General de la Propiedad de la Prov. de Córdoba según Matrícula N°: 842.448 Dpto. Colón, con Nomenclatura Catastral N°: 1304016330038300 y N° de Cuenta Tributaria N°: 130402366533. 2-2) Inmueble en condominio entre Angela Luisa Carranza Centeno habiéndose adjudicado según se desprende de Dominio 531, Folio 634 Tomo 63 Año 1931 la cantidad de 3Has. 9204.010945 m²; lindado al Norte con Emilio M. Giménez, al este con Calle Pública, al Sud con Matilde Carranza Centeno, al Oeste con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky); a Matilde Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m² , que linda al norte con Angela Luisa Carranza Centeno, al Este con Calle Pública, al Sud con Raúl Carranza Centeno y al Oeste con Emilio Carranza Centeno y parte de Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno); a Emilio Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m² , lindando al Norte con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky), al Este con Matilde Carranza Centeno, al Sud con Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno) y al Oeste con Calle Pública; y a Raúl Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m², lindado al Norte con Matilde Carranza Centeno, al Este con Calle Pública al Sud con Calle Pública y al Oeste con Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno). Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 531, Folio 634, Tomo 63, Año 1931 y Dominio: 14.380, Folio 17.287, Tomo 68, Año 1936, ambos del Departamento Colón. 2-3) Inmueble de María Lola Bustos de Carranza Centeno, que a continuación se detalla: Consta de una superficie total de 3 Hectáreas 3218 m², compuesto de 220,18 mts. en su costado Norte, por donde linda con Emilio Carranza Centeno, 149,81 mts. en su costado este, por donde linda con Raúl Carranza Centeno y en parte con Matilde Centeno Carranza, 224.19 mts. en su costado Sud con Calle Pública y 146.55 mts. en su costado oeste con Calle Pública. Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 18.595, Folio 22.816, Año 1942. Las parcelas descriptas según 2-1; 2-2 y 2-3 conforman el lote: 543521- 377644 con una superficie total de 20 Has. 4415.67m² en un todo de acuerdo a que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs 46, 47 de autos): Partiendo del vértice 6, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública sin abrir, con rumbo al este, se determina lado 6-7: 99.19m., lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M^ºF^ºR^º 554997, del vértice 7, y áng.: 178°58', se define lado 7-8: 168.39m, lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M^ºF^ºR^º 554997 y con resto del lote afectado sin designación del vértice 8, ángulo: 177°22', lado 8-9: 192.11m, lindando con resto del lote afectado sin designación, se determina lado 9-10: 438.80m, lindando con calle pública sin materializar, del vértice 10, áng.: 89°53', se define lado 10-11: 196.23m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 11, áng.: 179°47', lado 11-12: 263.28m. lindando con calle pública sin abrir, del vértice 12, áng.: 90°20', se determina lado 12-6: 443.95m., lindando con calle pública sin abrir, cerrando el polígono con el vértice, formando ángulo 91°02', lo que determina el lote 543521-377644 con una Sup.: 20ha. 4415.67m². Resoluciones pertinentes: "Cordoba, 09/02/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta(30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciase (art. 785 del CPC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, dispóngase la medida cautelar de anotación de litis sobre el inmueble objeto de los presentes obrados, a cuyo fin ofíciase". Fdo: Dr. Suarez Hector Daniel, Juez, y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Cordoba, 09/03/2022. Atento lo expresamente manifestado: téngase presente la exclusión del Sr. Emilio Maria Gimenez como codemandado. Al punto I: por aclarados los nombres de los accionados. Al punto II: Por ampliada la demanda respecto de los Sres. Jose Faustino Ledesma, Aurelio Orchansky y Marcos Brughera Centeno en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 (...)". Otro decreto: "Cordoba, 05/04/2022. Agréguese oficio de la justicia electoral. Por denunciado el domicilio de Jose Faustino Ledesma. Atento constancias acompañada, de la que surge el fallecimiento del Sr. Jose Faustino Ledesma, previamente denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Téngase presente. Por denunciado el domicilio de Marco Esteban Brughera y Recalde y/o Marco Esteban Brughera. Atento lo manifestado y constancias de autos, déjese sin efecto el decreto del 9.2.2022 sólo en cuanto dispone la citación en calidad de terceros interesados de la Municipalidad de Córdoba. En su mérito, ampliando el decreto mencionado, cítese en la calidad de terceros interesados a la Municipalidad de Unquillo. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022". Fdo. Suarez Hector Daniel, Juez, Dra. Trejo María Julieta Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Cordoba, 28/09/2022. Por cumplimentado. Téngase presente lo manifestado y la rectificación y ampliación de la demanda en los términos del proveído inicial. Notifíquese. (...)". Otro decreto: "Cordoba, 15/03/2024. Por denunciados los nombres y domicilios de los herederos de Aurelio Orchansky. Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores en sucesión de "Orchansky Aurelio- Barbalat De Orchansky Catalina", a saber: Sres. Alejandro Orchansky, Ricardo Orchansky y Patricia Elizabeth Orchansky; en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las razones invocadas y lo dispuesto por el art. 87, 2 do párrafo del CPCC, exímase a la actora de la obligación de acompañar copia de la documental ofrecida como prueba, debiendo quedar los

autos disponibles a disposición de la parte demandada mientras dure todo el plazo de citación. Asimismo, tratándose de un expediente electrónico mixto, hágase saber los accionados que podrá solicitar, a través de letrado, la "habitación como usuario externo temporal" a los efectos de visualizar la documental acompañada en formato digital. A lo demás: atento las especiales circunstancias de autos, el trámite impreso a la causa, tratándose de un declarativo especial, y lo dispuesto por el AR n.º 1815, Serie A del 03.8.2023, los presentes continuarán sustanciándose por el trámite previsto en el Código Procesal Civil y Comercial". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Cordoba, 29/05/2024. Agréguese. Por denunciada la inexistencia de declaratoria de herederos del codemandado Jose Faustino Ledesma. Téngase presente la declaración jurada formulada. Proveyendo acabadamente al escrito del 11.04.2024: Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores de Jose Faustino Ledesma. Cítese y emplácese a los herederos de José Faustino Ledesma en los términos del proveído inicial, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo allí dispuesto y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires (atento el último domicilio del demandado). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Cordoba, 13/08/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, amplíese el decreto del 29.05.2024 y donde dice: "...y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires...", deberá decir: "...y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...". Notifíquese conjuntamente con la resolución referenciada". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada.

3º v. ago. 28

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, con sede en la calle Iriarte 142, del Departamento Judicial de Avellaneda, en autos caratulados "Ilgevici Maria y Otro/a s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento", (Expte. N° AL - 3211-2024) se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes durante seis meses, al señor VICENTE NARKEVICIUS y la señora MARÍA ILGEVICI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Avellaneda, 6 de mayo de 2024. Dra. Reghenzani Maria Elisa. Juez

3º v. ago. 28

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLUG VICENTE JORGE, DNI 10.217.602. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRÍGUEZ y/o MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO y/o Mª DEL PATROCINIO ZULEMA y/o MARIA PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRIGUEZ DE FREDES, CIPF 11.052.407. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRÍGUEZ y/o MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO y/o Mª DEL PATROCINIO ZULEMA y/o MARIA PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRIGUEZ DE FREDES, CIPF 11.052.407. Quilmes, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIVINHO MATEUS JOAQUÍN MANUEL o RUIVINHO MATEUS JOAQUIM MANUEL, DNI 93.502.220, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRANDETTI EUGENIO, DNI N° 2.310.003 y BRANDETTI EDELMA LUISA, DNI N° 3.098.700. Quilmes, 8 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI CARLOS ABEL, DNI 10.458.281. Tres Arroyos, 16 de agosto de 2024. Dr. Elizalde Fernando Marcelo. Juez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR MARTIN MAZZA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA CLADIE POLIERO. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLOHN SANTIAGO. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA SUSANA FASSIO. Capitán Sarmiento, 12 de agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL CAJAL y HERMINIO ALFREDO VERGARA y/o VERGARA PEÑA. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUJÁN PAZ y GLADYS NOEMÍ ZALDARRIAGA y JUAN CARLOS PAZ. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELDA PIQUIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CRISTINA MARQUEZ. La Plata, 28 de agosto de 2019.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Casas Carlos Mario -Juez- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ÁNGEL NÉSTOR TOME, DNI M 7.681.311. Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARTA ANTONIA GOMEZ, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS CARNEVALINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 20 de agosto de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS TABOADA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Leonardo De Pascual. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO AGUSTÍN GIRALDES. General Lavalle, 15 de agosto de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ROSA ÁNGELA FERRARI, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Ferrari Rosa Ángela s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. 40862. Maipú, agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALBERRO; MANUEL SANTIAGO MENDEZ y SILVINA LAURA MENDEZ. General Lavalle, 20 de agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ANGEL AGARA. Coronel Suárez, 19 de agosto de 2024. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH GERARDA MARÍA VENA y STANISLAO MARIO NAZZARO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA OSCAR ROLANDO. Punta Alta 2024. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MIRTA CONCEPCIÓN y LARA HUGO ALBERTO. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaria.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO MANNELLA. Bahía Blanca, agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EMMA AGOSTA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MERCEDES ALVAREZ. Bahía Blanca, agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA DE PALMA. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIE LUCY CRAVOTTA. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ESTHER MORALES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA PEREZ MORALO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ DANIEL HORACIO. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVOLTA NÉLIDA ALICIA. Adolfo Gonzales Chaves.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR LOPEZ. Baradero, 21 de agosto de 2024.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLI MARIA. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARNET ESTRUCH MIGUEL y JOSEMARIA TRINCHANT NURIA. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO URCIUOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Marcelo A. Natiello. Secretario.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARISA JUANA. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaria.
ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA DEL ROSARIO SANTILLAN, DNI 9.269.588. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MERCEDES WALDER y MARIO JUAN DOME. Coronel Suárez, 05/08/2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ. Coronel Suárez, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Arenales del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña UBERTI HILDA LIDIA. Gral. Arenales, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO RINALDO LAZARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 CPCC), en autos "Lazaro Mario Rinaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-14248-2024. General Arenales, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de San Nicolas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMIERRE LUIS MARCELO. Baradero, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LANZA ANGEL SANTIAGO. San Nicolás, junio de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SEGUROLA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACCO JOSE DOMINGO y GARCIA ANTONIA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA SERGIO OSCAR. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CLARA ELISA CODEGA. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FARAEL CARDOZO. Avellaneda, 9 de agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA JULIA GROTTINI y HUGO MARIO DALCEGGIO. San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardia Nacional N° 47, planta alta de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTHÉ HEBERTO HIGINIO, DNI N° 4.673.201, en los autos caratulados "Porthé Heberto Higinio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN - 6844 - 2024. San Nicolás, 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Illanes Carlos Lorenzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 y 27 Pta. Baja de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Calveira Graciela Pilar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 114177, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALVEIRA GRACIELA PILAR. Mercedes, Bs. As. agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LOIACONO RODOLFO RAFAEL, DNI N°

12.581.232. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCARAY JUDITH GRETCHEN. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILANT. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante YAÑEZ JUAN JOSE, con DNI 8.240.631. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago.29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO OVIEDO. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CARMEN RAMIREZ JARA. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN NOEL. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADAN STINZIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, piso 2do. (7100) Dolores cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE CARLOS PEREYRA, DNI M 5.294.871 y de ELBA DOLORES ESCOL, DNI F 1.777.760, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC), todo ello en el marco de la causa: "Pereyra Jorge Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74320 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 Departamental Dolores. Dolores, a los 20 días del mes de agosto del 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLGA BISUTTI; MIGUEL ANGEL KURYLO y MIGUEL KURYLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO TOMASSINI. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL IVAN HAAG. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA FERRAROTTI. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO ALONSO. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHEZZI ERNESTO ALFREDO. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBOS y LIDIA MARGARITA ZORN. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENA JUAN CARLOS. Fdo. Federico Roson. Juez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NANINI MIRTA ALICIA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COS CARLOS ANTONIO, DNI 13.988.514. Azul, agosto de 2024. Dra. Josefina Russo. Secretaria.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GRACIELA TERESA PLATANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de agosto de 2024. Pablo M. Priede. Secretario.

ago. 27 v. ago. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BONIFACIO CIMA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO LUCKE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL RICARDO LUJÁN ZARRELLI. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 (Tres) de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO ANIBAL ALONSO, DNI 10.879.804. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESÚS RAIMUNDO REGULO NOVAS BARRAL, y/o JESÚS RAIMUNDO REGULO NOVAS, y de ANTONIA DEL CARMEN CUFRE. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por JULIO MAXIMO LEZCANO. Quilmes, 21 de agosto 2024. Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PADULO. Quilmes, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO IRAGÜEN, DNI M 5.260.906. Bolívar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ MARCOS RAÚL. San Isidro, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORDA ARIEL DARÍO. Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO JORGE AGULLEIRO y MAFALDA SILVIA FERREYRA, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LURDES LIMA DA CRUZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO BOETTE y CLEMENTINA CAMELIA BLANCA PIQUET, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ OSCAR GUILLERMO y de FERNANDEZ MARTA MABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARRESSE BEDER HAROLD. Junín (B), 22 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y atento el tiempo transcurrido en las presentes actuaciones, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante AGUDO JORGE CÁNDIDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 Cod. Civ. com. Ac, 1783/78 SCBA). Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo Dr. Fuchs José Gustavo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro - Partido de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATIVIDAD LAURA GUAYMAS; MARÍA LEONOR DAMI; MIGUEL ÁNGEL DEMARCO; FEDERICO ESTEBAN DEMARCO y SILVIA ELENA DAMI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ROBERTO IBAROLA, DNI M N° 5.310.356. Mar del Plata, 9 de agosto de 2024. Meregoni María Marcela. Magistrado Suplente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, declárase abierto el Juicio Sucesorio de CUZZOLINO LIDIA SUSANA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de OSCAR ANTONIO SAUCEDO, DNI 11.789.237, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de agosto de 2024. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS EMILIANO DE CECCO RÍOS. Del Pilar, 20 de agosto de 2024. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANCHERAMA DIONISIA ANTONIA. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FABIANA BEATRIZ BRAVO, DNI 18.140.372, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZONI RENATO AUGUSTO. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BRESSO ELSA RAQUEL, DNI Nro. 4.206.137, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS FILOMENA, DNI F 4.429.022. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ IGLESIAS. Punta Alta, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIGIDO OSCAR PEREZ. Lomas de Zamora, 21 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA BLANCO. Carlos Casares, 20 de agosto de 2024. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL REYNALDO REDONDO. Carlos Casares, 20 de agosto de 2024. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHARRI MARTÍN CARLOS, DNI 5.493.860 y ARDITE DE ECHARRI NORMA OBDULIA, DNI 5.156.453. Carmen de Patagones. María Lucrecia Navarro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALADINO NÉLIDA ROSA. Carhué, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CONSTANTINA RAVAZZANI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA BEATRIZ RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEVERRY ALFREDO TELMO. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENO YRMA DEL VALLE y SERRANO RAMÓN CARLOS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEVERRY ALFREDO RAÚL. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARMIENTO AIDA ELENA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEO SANTIAGO RODRIGUEZ. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Guaminí del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA CERDEIRA, LC 1.898.389, en los autos "Cerdeira, Emilia s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)-11960-2024". Guaminí, 21 de agosto de 2024. Lopez Diego Mauricio. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial Nro. 1 a cargo del Dr. Mendez Carlos Ubaldo, Magistrado Suplente en lo Civil y Comercial, sito en calle 9 de Julio Nro. 54, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Galvan, Fernando Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 101477. Declárase abierto el proceso sucesorio de FERNANDO ALFREDO GALVAN citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Trenque Lauquen, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO LEAL y RAMONA CELIA MARTINEZ. San Isidro, 22 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 12 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUIMICH ARMANDO DANIEL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMAS MARÍA ROSA, DNI F 3.523.664; MARTÍN BENEDICTO DNI M 01.291.727. Daireaux, 21 de agosto de 2024. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, Secretaría Única, sito en J. B. Alberdi N° 580 de Tres Lomas, en el marco de los autos caratulados "Morero, María Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6971 cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA BEATRIZ MORERO, DNI 16.986.538, para que dentro de dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten (Art. 2340 CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RUBÉN ACOSTA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos "Acosta Carlos Rubén s/Sucesión Ab-Intestato", (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES JIMENEZ y JORGE EDUARDO PAEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VECKIARDO ELDA EDDA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINAS DIEGO ISIDORO. Tornquist, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de KAPPES JOSÉ MARÍA, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de agosto de 2024. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RICARDO STRIBING, DNI N° 13.899.880. María Lucrecia Navarro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL CERVIO y MARIA ROSA BAIELE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CHIARADDIA, DNI 2.622.027. Carmen de Patagones. María Lucrecia Navarro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO AGUSTIN SERVETTO. San Isidro, agosto de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ SERGIO ADRIAN. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARCENARO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown esquina Colón, Primer Piso cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de NANCY LILIANA DOMÍNGUEZ, para que se presenten en los autos caratulados "Dominguez Nancy Liliana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 20768 - 2024. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAUL FORTE. Pigüé, 14/08/2024. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RAUL ERNESTO. San Isidro, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON FRANCISCO CUENCA, DNI 7.832.428. Morón, 30/05/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Ortiz Daniel Enrique y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA MACIAS. Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, sito en calle 9 de Julio 54, Trenque Lauquen (6400) a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, magistrado suplente, Secretaría Única, en autos "Alvarez Fernando Germán s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 101458 (TL-3662-2024), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FERNANDO GERMÁN ALVAREZ. Trenque Lauquen, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO GONZALEZ, DNI N° 4.542.543, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados Autos: "Gonzalez, Jose Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato" - (Infotec 970) - Expte. N°: 6260-24. Coronel Vidal, 15 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Laje Natalia Anabel. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCHORENA OLGA INES y GABUCCI CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATIVIDAD DE JESUS SOTELO, DNI 9.250.589. Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LELIA MYRIAM CROWE. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA LUCIA VICENTE, DNI 2.292.215. Marcos Paz, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO DIÓGENES SANTILLAN, DNI 7.136.362. Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ROBERTO SALABERRY, DNI 4.917.538. Marcos Paz, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de LA TORRE ATILIO BARTOLOME. Carmen de Areco, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAREZ ROSA HAYDEE. Carmen de Areco, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SFRAMELI. Punta Alta, 2024. Fdo. Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA LIDIA DOMINGUEZ. Punta Alta, agosto de 2024. Fdo. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ALONSO. Nueve de Julio, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZELLA ANTONIO. Bahía Blanca, 23 de agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CAMPPELLI FABIANA ESTER. Nueve de Julio, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CANEPA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA CANDIA y de DORA ZULEMA MOYANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en calle 26 N° 620 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCI PATRICIO GUILLERMO. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Martinez, Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ JULIO CESAR. Pinamar, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR HERNANDEZ, LC 1.243.130 y CASIMIRA PAIZ, LC 9.942.214.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría No. Única de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ACUÑA. Mercedes, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRETA EMA MUSUMECI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDELMIRO GREGORIO DORREGO. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUVIRA MARTHA ELSA. Chivilcoy, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, ubicado en la calle 13 e/ 47 y 48 de esta Ciudad cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESUS MARIA VEGA y AMELIA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del CPCC). La Plata, 12 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELBA SERENELLINI. La Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GERARDO SANTIN BONETTO. Chivilcoy, 19 de agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO OSCAR. La Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEONARDO FONTAN. La Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SEVERINO MANUEL SERIO y de Doña MARIA ESTER PEDRO. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY NOEMI GARCÍA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. La Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAULA ROJAS. La Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRETE JUAN ATILIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUCCERONI MIGUEL OSCAR. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ OSVALDO, DNI 4.810.290. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAGNI RICARDO OVIDIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO CENTURION ACUÑA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR CORSIGLIA. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HORTENSIA. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINA ELSA FUSTER, DNI 3.678.178. Bolívar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CALDERA SERGIO FLORENCIO. Chivilcoy, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de GRACIELA NOEMI BUSSO. Chacabuco, agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAN NORMA SUSANA, Expte. N° 74942. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RAÚL RUSCONI. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don VARELA HECTOR OSCAR, DNI 12.141.306 y de Doña RICAÑO AMIRA LUJAN, LC 3.003.448 que se consideren con derecho sobre los bienes dejados, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "Varela Hector Oscar y Ricaño Amira Lujan s/Sucesiones Ab-Intestato". Expte. 14632. Castelli, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Eduardo J.M. Bancho -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Cancelo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ALIDA ZELMIRA D'ATRI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de "RAIMONDI CLELIA NELIDA JUANA s/Sucesion Testamentaria", DNI F 4.236.850. Secretaría. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DELMAR MERITENS. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMPELUNGHE JUAN AGUSTIN y MOSCOLONI ANGELA AMELIA. Expte. Nro. 75030. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FERRARI. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAGRA HECTOR JACINTO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BAUTISTA SECCO. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA GUELFFI. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dr. Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por PATRIARCA OMAR RUBEN y DORA ESTELA DIP. Morón, Secretaría, 2024. Dr. Christian Mariano Magnoni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALCIDES GUELFY. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO MENNUCCI. En la ciudad de La Plata, 22 de agosto de 2024. Fdo. Catoggio Carlos Jose. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORREGO JOSE RAMON y LILIANA ORREGO. Morón, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección con la calle Cristóbal Colón - piso 2, partido de Morón del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALEJANDRO BUIZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VILELA JUAN JOSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DINO SANTAMARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAPPELLETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SILVA SEGUNDO MARCIAL y Doña LUNA SEVERIANA. Marcos Paz, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA LEONOR VARGAS. Marcos Paz, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TERUEL CLAUDIO MARCELO, por el término de 30 días. San Isidro, agosto de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORIAN. Mercedes (B), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO LEYRIA; HIPOLITO BENITO LEYRIA y DOMINGA VETERALE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GOMEZ. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA NOEMI ROMANO. Veinticinco de Mayo, 22 agosto de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARTIN PIARROU. Veinticinco de Mayo, 22 agosto de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CIARDULLO y EMILIO FRANCISCO ANTONIO COMINI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PONCE MARTIN AUGUSTO, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de agosto de 2024. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los herederos y acreedores de EDUARDO RICARDO CASTELLANO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCADO OSCAR MAURICIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ DEL RIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EXEQUIEL CARRASCO y MARIA ANA PARDO. Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante GUSTAVO ROBERTO PERPOLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 23 de agosto de 2024. Firmado digitalmente por Nicolas Valle. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HAYDEE ADHARA DORADO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO MORALES. Tornquist, agosto de 2024. Fdo. Dra. Gianotti Anabel Rosana. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de HERRERA ANTONIA CRISTINA. Morón, 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús, se publique por un (1) día cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SUSANA CABRERA, DNI 6.354.499. Avellaneda, agosto de 2024. Felix Fabian Vega.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO MANUEL SUAREZ y de AGUSTÍN SANTIAGO SUAREZ. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LEONILDA PIROLO y LUIS ALBERTO KELSEY. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA NILDA NASO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JUANA BARRIOS y de Don RAMON FACUNDO ORTIZ. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OVEJERO NESTOR ORLANDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLUCHE PAULA MARIA y SANTANTONIO VICTOR. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PINKUS. Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PASCUAL ODORICIO BURGOS. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ DIAZ PASTORA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JUAN PEDRO DIAZ. Junín, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA SUSANA LOPEZ. En la ciudad de La Plata, 23 de agosto de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSÉ GUEVARA y de ELBA ELENA MARZON. En la ciudad de La Plata, 23 de agosto de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO CARLOS LISA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de MARIA LUISA PEREZ. En la ciudad de La Plata, 23 de agosto de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZOS GUILLERMO HORACIO, DNI N° 4.642.801. Mar del Plata, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BIJARRA OMAR NORBERTO, DNI 4.695.621, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO NICOLAS PATAURO, DNI 21.862.573. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA GALLINA y OSCAR SERVANDO URBINA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Philipp Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PHILIPP GUSTAVO, DNI M 7.791.649, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Viglianchino Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIGLIANCHINO JULIO CESAR, DNI M 5.325.892, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ LAURA JANETTE. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Verónica Leglise cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTER ROLLIE. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MAGDALENA CATTANEO. General Villegas, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS LETTIERI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FANDIÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO DEL NEGRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OSVALDO DEVY. Avellaneda, 18 de junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINI MARIA PAULA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CALABRESE; DOLORES CIRASINO y RICARDO CALABRESE, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR PETRONE. La Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARCHESANO. San Isidro, agosto de 2024. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante ANDRES ESTEBAN MIRA. Lanús, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARRILLO MARIO ERNESTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de BRIGIDA LUISA MARIA BARTZ y GUILLERMO PEDRO PABLO KLOKOW. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de San Justo partido de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE D'ADDUOGO, para que tomen debida intervención en autos (Art. 2340 del CCyC y Art. 734 inc. 1 del CP). Mariano Gaston Sohaner. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE MARIA SOLEDAD. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO ADRIAN ANDRIOLI, para que lo acrediten dentro de los treinta días (Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPC). Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza - Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA KUEN. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO DALMACIO ORTIZ. San Isidro, agosto de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gladys Mabel Zaldua -Juez- del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Avenida Ricardo Balbín 1753, San Martín, CP 1650, provincia de Buenos Aires, en los autos caractulados "Bernardo Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. 89719, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNAUDO ANTONIA. San Martín, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AGUSTIN PONCE. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VINOKUR. General San Martín, agosto de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SOÑORA MONICA GRACIELA. Gral. San Martín, 23 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-27070-2024 - SM-27070-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTA SUSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IOTTI DORA JUANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de agosto de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, 6° piso, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO SAMPAYO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BRONDOLO CAIRE LIDIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Graciela Sonia Heidi Zárate. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIOCOLETTO ZULEMA LUISA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 25 de junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° Única de Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL MACIEL CARDENA. San Martín, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EDIT DIAZ. General San Martín, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GALVAN JUAN CRISTINO. Gral. San Martín, 23 de agosto de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LUCA MARTA MODESTA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FOTI, por el término de 30 días. San Isidro, 29 de julio de 2024. Dra. Estela Robles. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO APARICIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOAQUIN VARAS y JOSEFA MARIA FRANCISCA ARIAS. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADIO OSCAR. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALES. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO TRIBULO. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORELLANA JOSE MARIA, DNI 7.072.671. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN SALAS y ANÍBAL ROBERTO ORTIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LÓPEZ ARMONÍA SELVA, DNI 1.114.723. Quilmes, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTÍN FIERRO, DNI 10.694.473.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR JACINTO ACERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RIVAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA PAVON y ROBERTO RUIZ. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Casas Ruben Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19377/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASAS RUBEN OSVALDO, DNI 22.507.222, para que lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUASNABAR JUAN CARLOS y DOPICO GRELA MARIA DE LA ESPERANZA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Analía Laura Toscano. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO CONSTANTINO VERON; MARÍA CARLINA SANTUCHO y JOSÉ LUIS VERON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ SILVERIO, DNI N° 4.270.104 y LOPEZ JUANA ROSA, DNI N° 10.884.422. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO RAUL AESCHLIMANN. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA DEL CARMEN KAYSER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO SILVIO BANEGAS, DNI 8.433.259. Quilmes, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZALBA, DNI M 7.735.597. Morón, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA ATANASIA OCHOA. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAFAEL ARCANGEL SARRIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MUJICA, DNI F 6.706.611. Quilmes, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRE ADELA LUISA INÉS. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña FOSCO ASUNTA MARIA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAVLU.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARRONE ELVIO CECILIO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENNA GABRIEL GUSTAVO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA PANAK. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ISABEL ORSINGHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAIER CARLOS. Carhué, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÑE MANUEL y ALTAMIRANO AURELIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SUSANA IBARRA, DNI 4.085.031 y CESAR ANTONIO VAGHINI, DNI 5.318.653, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS BARBONETTI, DNI F 5.002.684. Salliqueló, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-22816-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO ALFREDO MARTIN, DNI 5.303.250. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ISIDRO REGALADO. Carhué, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALUFA JORGE. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ricciardi Amalia Judith y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-26962-2024 - SM-26962-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FORNESA y AMALIA JUDITH RICCIARDI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. par. CCyC). General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LUIS HECTOR y FERNANDEZ LUIS NICOLAS. Necochea, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVIO JORGE ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ ROCHA ELSA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUAR MARTHA SUSANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ISMAEL LOPEZ. Las Flores, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRETTI NORMA LILIANA, DNI 13.172.982. Azul, junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante OMAR ALFREDO CUCHARELLO, DNI M 7.789.865. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Dr. Verónica Cecilia Fernández del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colon, 1º piso de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lazzaro Santa y Di Vincenzo Ana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO17702-2012 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI VINCENZO ANA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, (Ley 26994). Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MACIEL y de IRENE IBÁÑEZ. Monte, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNATENE JULIA ESTHER. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA RENE SANTILLAN y/o OLGA RENEE SANTILLAN. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER TULLIO LATTARO. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA OLGA NOEMI. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FELIX LAVAGNA, DNI 4.462.247. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MABEL SOLEZ. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE ESCAMILLA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY EDITH MARIA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY RUENORES DASCOLI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIVIÑO SATURNINO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIO ALEJANDRO VALLET, (Art. 2340 CCyC). La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante TASCA OMAR ORLANDO, DNI 10.580.159. Chascomús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUDIVINA MEILAN, DNI F 3.820.086.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAREIRO ALMADA RAMONA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ARIEL NUÑEZ, DNI 6.218.445. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO REYNALDO MARINUCCI, DNI. 5.178.733. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANI ROBERTO MANUEL. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA GOMEZ y ALBERTO RENE SCALA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, del cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTINI VERONICA ELENA. Necochea, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VÍCTOR AMBROSIS. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA ALMUIÑA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ DELIA DIONISIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc 2° del CPCC). Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA NEZRALLA. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALE ANGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE BIN ANGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de agosto de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR y CARABAJAL ROSA DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACCARELLO ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de agosto de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUDEZ MIRKA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de agosto de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN RICARDO JOSE. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS DELIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE ROSA JORGE ALBERTO. San Martín, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA HECTOR RUBEN. Secretaría, Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARICACIOTTOLI OTILIA, LC 1.409.852. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO ROSA ANGELICA, DNI 17.055.960. Daireaux, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TURANO JUAN CEFERINO, DNI M 5.131.800. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN ANDRES TORRES, DNI 7.182.462, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BRUCHES SEGUNDO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO GALLEGRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIETTA OSCAR ISMAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de ANNONI ELIDA CELESTINA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante RUBEN HECTOR PUGLIESE, DNI M 7.842.835. Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN EDUARDO DEKKER, DNI 29.479.864. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TESSINO JOSE MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO YBARRA, DNI M 4.111.269. Moreno, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CORINA MILIONE, LC 515.239. Moreno, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA MICELI, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELAY SANTIAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ALFREDO IGNACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA TERESA BALESTRASSE. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PECINI BLANCA SUSANA y SARQUIS ORLANDO. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RUBEN ALFREDO CAHILL. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAURICIO ZABATEL. Ranchos, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Morón, en autos caratulados "Ríos Alfredo Anibal s/Sucesión Ab-intestato" cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO ANIBAL RÍOS, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FOLLI y MARANO MIGUEL. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAPPEL CATALINA y BAZAN HECTOR VICTORIO. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CASTRO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLAECHÉ JUANCARLOS, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-18639-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CERUTTI NANCY ESTHER, DNI 12.250.818.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REAL FLAVIO GABRIEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21343-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALCIDES DUARTE, DNI 16.066.720. Krzyszycha Hernan Felix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLAZABAL RAMON ALFREDO, DNI 10.519.907, a los fines de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de IDELVA LIDIA GUZMAN. Junín, agosto de 2024.

POR 2 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GIORGINA MANAVELLA. San Isidro, 22 de agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LECRESTI ADELA LUISA, DNI F 4.946.928 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y emplazando para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC. Quilmes, 28/05/2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA EDIT AGUIRRE y/o OLGA EDITH AGUIRRE, DNI 2.805.083.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURORA MAGNONI y/o JOSEFINA AURORA MAÑONI, DNI 3.125.683.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HUGO BUCCI, DNI 5.386.053. Tres Arroyos, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SEVERIANA ENTIZNE. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGDALE MILONE. Arrecifes.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN MANRESA. Arrecifes.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO ORLINDO D`ONOFRIO. Ramallo, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Raúl E. García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Don OSVALDO ROBERTO CEJAS. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Raúl E. García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Don OSVALDO ROBERTO CEJAS. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMANUEL ALEJANDRO GUERETA. San Pedro, 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz No. Coronel Rosales, de Bs. As. - Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANABRIA FAUSTINA. Bs. As. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITO LA COLLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TEDESCO, DNI 93.944.575, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tedesco Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.115. General Guido, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO DELIA MABEL. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNESE NICOLAS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIACOMO MARIA CATALINA y ROSALES EDGAR CARLOS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HUGO ALBERTO BERAZATEGUI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN DARIO FALASCONI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ CARLOS ALBERTO. La Plata, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISELA BECERRA. La Plata, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ERBITI. Mercedes, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama en los autos caratulados "Bufill Roberto Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 1.803/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BUFILL ROBERTO HUGO. Lezama, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAUL ERASIMO LESCANO. General Lavalle, 8 de abril de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERNAN GUSTAVO VIDABLE, que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Guillermo A. Oyhanart. Juez

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BERTA URKOVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M. Priede. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO BEVILACQUA, DNI M 5.175.153. Quilmes, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA IRENE MACIA, DNI F 3.873.815. Quilmes, 23 de agosto de 2024

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ MIRTA MARÍA.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CATALINA HAYDEE VENDRAMIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2024. Pablo M Priede. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GIORDANO NORBERTO ANTONIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 22 de agosto de 2024. Fdo. Oyhanart Guillermo Alejandro. Juez.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TERESA MORENO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SALAZAR SILVIA ELSA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BOHN NORBERTO AGUSTÍN. Coronel Suárez, 22 de agosto de 2024. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VENTURA RAMONA MARCHESIN, LC 3.493.921 y Don CARLOS CAYETANO SIVES, DNI 4.906.689. Quilmes, mayo de 2024.

ago. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIA BERTA MABEL, DNI F 5.896.585. En la Ciudad de Azul, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO PARDO. La Plata, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de la Sra. VILCHEZ JULIA ARGENTINA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO RICARDO FARIAS. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO RICARDO FARIAS. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. MORALES NILDA ALBERTINA. San Pedro, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ ANA MARIA. San Pedro, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE HECTOR GUEVARA.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MERCEDES ROMERO, MI 14.688.926 y de MATÍAS AMADO CHIRENI, MI 37.025.468). Azul, 15 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.

“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica